

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE HISTORIA**

Trabajo de Diploma

Título: La Audiencia de Oriente en los acontecimientos históricos de la provincia (1898-1935).

Autor: Yasmani Silva La O.

Tutor: Ms. C. Octavio López Fonseca.

Consultor: Dr. Reynaldo Suárez Suárez

**Curso 2014-2015
Año 57 de la Revolución**

Agradecimientos

A mis padres, mi hermano y mi abuela, por todo su cariño.

A toda mi familia, en especial a Nina.

A mi madrina Martha y su familia, por permitirme formar parte de sus vidas.

A Lorna y Beatriz, más que por el apoyo material por los fines de semanas especiales.

A Octavio y Elena por acogerme como un hijo.

A mis vecinos: Olguita, Chuchú, Nena, Bárbara, Aracelis, Mayra, Betty, por todo su apoyo incondicional.

A dos parejas de ascendedores que creen en un mundo mejor: Indira y Quiquito e Indira y David.

A Carmencita, por su solidaridad.

A mis tías del Centro Cultural Africano, en especial a Rafaela, Magaly y Clara Cumbá.

A todos mis compañeros de aula, por todas las vivencias compartidas.

A los profesores del Departamento de Historia por toda la confianza.

A Olguita en el Departamento de Fondo Raros y Valiosos en la Elvira Cape por toda la ayuda y el cariño.

A Baby, Ana y Yaneydis, por las gacetas cariñosas.

A mi Condenada por esa ciencia tan especial: el amor.

A todas las personas que me apoyaron a lo largo de mi carrera.

Dedicatoria

A la historiadora más sabia de este mundo: mi madre.

A mi profesor del silencio: mi padre.

A mi hermano y mi abuela.

A la culpable de mis poemas.

A Marx y mis otros fantasmas.

Pensamiento

“Las instituciones que nacen de los propios elementos de un país, únicas perdurables, van asentándose, trabajosa pero seguramente, sobre las instituciones importadas, caíbles al menor soplo de viento.”

José Martí.

Resumen

El presente trabajo constituye un estudio preliminar sobre la implicación de Audiencia de Oriente, una de las instituciones jurídicas más representativas de la antigua provincia homónima, en los acontecimientos históricos ocurridos en dicho territorio. Se realizó un análisis historiográfico donde se detectaron las características en que la historia escrita ha tratado la institución. Sustentada en un cúmulo de fuentes considerable, se hizo un panorama histórico- jurídico para una mejor comprensión del devenir de la institución que se aborda siempre en correlación con su contexto internacional, nacional, regional y local. Además la investigación, se enmarca entre los años 1898-1935, con el objetivo de analizar la actuación de dicho tribunal de justicia en los hechos históricos más significativos del periodo; reconstruye el pasado de la entidad a partir de sus vínculos con estos sucesos que marcaron una impronta en la vida político, económico y social de la región. Se arribó a una serie de conclusiones que permiten considerar la investigación como un aporte a los estudios históricos sobre la provincia durante los años enmarcados.

Abstract

This work is a preliminary study on the involvement of Hearing East, one of the most representatives of the ancient province, on historical events in the territory legal institutions. A historiographical analysis where the features were detected in the recorded history has treated the institution was performed. Supported by a host of significant sources, it became a legal historical panorama for a better understanding of the evolution of the institution that is always discussed in correlation with international, national, regional and local context. Further research, framed between the years 1898-1935, with the aim of analyzing the performance of the court in the most significant historical events of the period; reconstructs the past of the entity from its links with these events that marked an imprint on the political, economic and social life of the region. He arrived at some conclusions that allow us to consider research as a contribution to the historical studies of the province during the years framed.

Índice	Pág.
Introducción	1
Capítulo I: La Audiencia de Oriente. Origen, organización y funcionamiento en el periodo de 1898-1935.	10
1.1 Panorama histórico-jurídico en Cuba durante el periodo (1898-1935).	10
1.2 La Audiencia de Oriente. Origen, organización y funcionamiento en el periodo de 1898-1935.	19
Capítulo II: Implicación de la Audiencia de Oriente en los acontecimientos históricos de la provincia (1898-1935).	30
2.1 Implicación de la Audiencia de Oriente en los acontecimientos históricos de la provincia (1898-1909).	30
2.2 Implicación de la Audiencia de Oriente en los acontecimientos históricos de la provincia (1909-1935).	36
Conclusiones	53
Fuentes Consultadas	
Anexos	

Introducción

La historia del Derecho,¹ como disciplina de la ciencia histórica, tiene sus orígenes en la década del cincuenta del siglo xx. Esta se “[...] ocupa de la Historia de la formulación, aplicación y comentarios del Derecho, y la historia de las instituciones sociales reguladas por él. De esta manera, se integra la historia del mundo del Derecho, obtenida de los textos jurídicos, y la historia de las instituciones, bien sean públicas o privadas.”²

Si bien desde esta en las últimas décadas en Cuba se han intensificado los estudios sobre la primera de las líneas aludidas, el comportamiento de las indagaciones referidas a la segunda no ha corrido igual suerte. En este sentido, hasta donde se ha podido constatar, las entidades reguladas por el Derecho en la Isla no han sido lo suficientemente tratadas desde esta perspectiva. Expresión de ello es la Audiencia de Oriente, la cual ha quedado rezagada en tanto las historias del Estado y el Derecho que la abordan solo hacen alusión a la creación de este tipo de tribunales en el país.³

En lo que respecta a la visión internacional, se ha detectado —dentro de los estudios realizados— una actitud semejante en el comportamiento de las investigaciones que versan sobre el tema. Estas han apostado por la tendencia descrita anteriormente, circunscrita a plasmar elementos generales, como la fecha de su constitución.

Reflejo de lo señalado anteriormente es la obra *Population, history and resources 1907 (Población. Historia y recursos 1907)*, de Víctor H. Olmsted. Esta, desde una perspectiva general sobre el devenir histórico de los tribunales en la Isla, aborda de manera muy sucinta cuestiones sobre la Audiencia de Oriente: fundación,

¹ Al respecto, en la actualidad coexisten tres tendencias en la forma de asumir la Historia del Derecho, la presentada por la ciencia del derecho como una disciplina de la misma, los que la asumen como una ciencia independiente, y la asimilada por los historiadores como una disciplina de la ciencia histórica; en este último sentido es que será asumida en la presente investigación.

² Alejandro Huacon: *Historia del Derecho*. Disponible on line: <http://www.monografias.com/trabajos97/historia-d-derecho/historia-d-derecho.shtml>. [Consulta: 28/abril/2014]

³ Ejemplo de ello son, por citar algunos: Julio Fernández Bulté: *Historia del Estado y el Derecho*; Julio Carreras: *Historia del Estado y el Derecho*; Francisco Llaca: *Organización de los tribunales en Cuba y su personal*, entre otros.

cargos, estructura y marcos jurisdiccionales de su función. De tal suerte, aun cuando señala aspectos de determinada significación para el estudio de la entidad, no se detiene en pormenores sobre el quehacer de esta, a pesar de su importancia en la administración de justicia en el Oriente cubano.

En esta misma dirección se encuentra el ejemplo del intelectual mexicano Paco Ignacio Taibo II, con su obra *Tony Guiteras. Un hombre guapo*. En ella, a partir de la relación de la figura con la Audiencia, refiere cuestiones que la involucran en alguna medida con las actividades insurreccionales del biografiado; pero, como no es un objetivo fundamental de su escrito, no se refiere a otros aspectos de la institución. Muy vinculada con esta tendencia ha permanecido la historiografía nacional, la cual en escasas ocasiones hace referencia a la Audiencia y, cuando la aborda, es para relacionarla con figuras que se desatacaron en el período de la lucha insurreccional. Tales son los casos de los juicios a los asaltantes del Moncada, a Frank País, entre otros.

Lo antes señalado aparece en textos como: *Historia de Cuba. La Neocolonia. Organización y crisis desde 1899-1940*, del Instituto de Historia de Cuba; *Cuba 1899-1958. Seis décadas de historia*, de Francisca López Civeira; de esta misma autora, Mario Mencía y Pedro Álvarez Tabío, *Historia de Cuba 1899-1958. Estado nacional, dependencia y Revolución*; así como de Julio Le Riverend con *La República. Dependencia y revolución*.

Por otro lado, en la enciclopedia sobre la Isla realizada en 1952, titulada *Libro de Cuba*, bajo la dirección de Juan Joaquín Otero, la Audiencia de Oriente consta con una síntesis de los rasgos más generales de la institución. Aunque la obra comprende la vida cubana republicana desde 1902 hasta 1952, lo descrito sobre la entidad judicial está centrado en la etapa colonial, mientras para este periodo de estudio solo la fundación y los presidentes del tribunal.

Caso aparte constituye *Guiteras*, de José A. Tabares del Real, profundo estudio biográfico en el cual, si bien el autor se refiere a la institución de la misma manera que las obras anteriores, lo hace durante el período del proceso revolucionario del

treinta y vinculado con la figura biografiada. De tal suerte, constituye el primer referente sobre los vínculos de la entidad judicial con los hechos organizados por el protagonista de la obra.

En cuanto a los estudios sobre esta institución en el contexto de la historia regional y local, continúa siendo exigua. Por tanto las limitadas publicaciones que existen, mantienen características similares a las que se presenta en la historiografía internacional y nacional. En estas circunstancias se encuentra *Síntesis histórica provincial de Santiago de Cuba*, de un colectivo de investigadores santiagueros, que solo deja huellas en sus páginas de la fundación de la entidad.

Otra investigación que trata la temática es el libro *Testigos patrimoniales de una gesta heroica*, de las autoras Aida Morales Tejada, Mariela Rodríguez Joa y Edelsi Palermo Liñero. Aunque no realizan una indagación sobre la institución, dedican un capítulo a esta, pero desde una perspectiva patrimonial. Aun así, se considera valedera la información que ofrecen; por ello, a pesar de las limitantes de la brevedad y panorámica de la misma, no deja de ser de gran importancia para una introducción en el tema.

Otros trabajos que guardan relación con el contenido que se investiga, pero inéditos, son las ponencias de algunos profesores del Departamento de Derecho de la Universidad de Oriente, presentados en el I Taller Nacional de Historia de la Administración de Justicia, efectuado en Santiago de Cuba en noviembre de 2007. Cabe destacar, de Dayana Ortiz Rodríguez, “La Causa 67 de 1956”; así como de Hilda García Galano y Reinaldo Suárez Suárez, “Frank País García, un acusado recurrentemente absuelto”. Ambas exposiciones contribuyen de manera indirecta, pues aportan elementos informativos del devenir histórico de la Audiencia, además de constituir un referente metodológico.

Como se ha podido concluir hasta el momento, no se ha encontrado una investigación histórica monográfica dedicada a la Audiencia de Oriente. A pesar de su importancia como reflejo medible de la superestructura social de la república neocolonial cubana, no ha sido investigada a profundidad.

Es precisamente en esta dirección donde se enmarca la situación problemática que dio lugar al presente trabajo de investigación, a partir de la cual se determinó como **problema científico**:

- ✳ ¿Cuál fue la implicación de la Audiencia de Oriente en los acontecimientos históricos ocurridos en la provincia entre 1898-1935?

Con las características antes aludidas sobre el estado del tema, son muchas las aristas por saldar, desde el punto de vista histórico, con esta institución. Teniendo en cuenta, además, que resultaría imposible abordar en una sola investigación la magnitud de la entidad judicial oriental en su contexto, y como solución a la problemática científica planteada, se propone un estudio preliminar que sea el detonante de sucesivas indagaciones. El mismo lleva por **título**: La Audiencia de Oriente en los acontecimientos históricos de la provincia (1898-1935).

El **objeto de estudio** es:

- ✳ Implicación de la Audiencia de Oriente en los acontecimientos históricos ocurridos en la provincia (1898-1935).

Tomando los planteamientos anteriores como una consideración básica, el **objetivo** propuesto es:

- ✳ Analizar la implicación de la Audiencia de Oriente en los acontecimientos históricos ocurridos en la provincia entre 1898-1935.

Para encaminar tales ideas, se delinea la **hipótesis** siguiente:

- ✳ La Audiencia de Oriente tenía competencia indirecta en las funciones políticas de la provincia; por tanto, su accionar tuvo una implicación determinante en los acontecimientos históricos ocurridos en el territorio entre los años 1898 y 1935, al cumplir el encargo constitucional de aplicar la justicia como parte del poder judicial del sistema político establecido.

La presente investigación se desarrolla en un contexto histórico de relevante importancia, pues enmarca los últimos años del siglo XIX en la Isla y los primeros

treinta y cinco de la República Neocolonial, dígase entre 1898 y 1935. La connotación del año que da inicio a la etapa, además de los acontecimientos que tienen lugar en el periodo, también responde a que en él se funda la Audiencia de Oriente; mientras que el año 1935 representa el cierre de un proceso de modificaciones de la institución desde el punto de vista jurisdiccional.

El espacio geográfico en que se enmarca es la otrora provincia de Oriente, cuyos límites en el período objeto de estudio se circunscriben: “[...] al Norte el Canal viejo de Bahamas y el Océano Atlántico; al Este el estrecho de Maisí o Paso de los vientos, que la separa de la Isla de Santo Domingo; al Sur el Mar de las Antillas y al Oeste la provincia de Camagüey”.⁴ (Anexo1). Además, la única correspondencia que existe entre la jurisdicción de la Audiencia de Oriente con la división político-administrativa en el periodo de estudio es a nivel provincial, que constituía en sí un distrito judicial.

Los **métodos** utilizados para el desarrollo de la investigación fueron los siguientes:

- ✦ **Histórico-Lógico:** el cual proporcionó seguir un orden lógico y cronológico del pensamiento a la hora de analizar la relación de la historia de la Audiencia con los acontecimientos históricos seleccionados. Además, permitió una secuencia de análisis que va de lo general a lo particular, o viceversa, lo cual facilitó el estudio del tema.
- ✦ **Análisis-Síntesis:** a través de este se examinó la información recopilada, lo que permitió descomponer los documentos, analizarlos en todas sus partes y determinar cuándo una información era esencial para el tema estudiado. También conllevó a la comprensión de la esencia de los acontecimientos analizados que guardan relación con la institución en cuestión, y permitió el establecimiento del objetivo después de elaborar y comprender el problema científico.
- ✦ **Inductivo- Deductivo:** necesario en el análisis que se propone como objetivo, pues permitió realizar resúmenes parciales y conclusiones, además de condicionar el aprovechamiento de la información dispersa en las fuentes.

⁴ Federación de la Prensa Latina de América: *Libro de Cuba*, p. 444.

La investigación se sustentó en referentes teórico-metodológicos como Julio Fernández Bulté y Julio Carreras en sus historias del Estado y el Derecho. A través de ellos se pudo vincular el estudio de una institución jurídica desde la ciencia histórica, en la que se muestra una visión dialéctica entre lo jurídico y lo histórico. Por otro lado, se utilizaron elementos de la historia regional y local, por considerarse la antigua provincia de Oriente como una región histórica.

Para la realización de la investigación fueron empleados conceptos que se definieron a partir de los criterios recogidos en la *Enciclopedia Jurídica Española*, tales como:

Audiencia: Tribunal de justicia colegiado y que entiende los pleitos o las causas de determinado territorio.

Jurisdicción: Poder que tienen los jueces y tribunales para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, además del territorio al que se extiende dicha autoridad.

Administración de Justicia: Sistema de jueces y tribunales, organización y funcionamiento, así como su gestión y actividad.

Otro concepto de vital importancia para una mejor comprensión del presente trabajo es: **Acontecimiento histórico**. Este se asume como evento o hecho histórico que no sucede de manera repentina y que es generado por causas determinadas, al mismo tiempo que genera consecuencias y consiguientes acontecimientos encadenados. Este se elaboró a partir del criterio de la Dra. Aleida Plasencia desarrollado en *Metodología de la investigación histórica*.⁵

Para una mejor comprensión de los aspectos medulares de la indagación que se realiza, es oportuno formalizar algunas consideraciones o reflexiones que se consideran necesarias. “Ningún historiador puede abordar la investigación de un proceso histórico abarcando la totalidad de los acontecimientos que se desarrollaron dentro de este, pues ello lo conduciría a perderse en un interminable laberinto de hechos singulares”.⁶Atendiendo y asumiendo como válido este criterio metodológico

⁵ Aleida Plasencia, Oscar Zanetti Lecuona y Alejandro García Álvarez: *Metodología de la investigación histórica*, pp. 46-49.

⁶ *Ibidem*, p. 48.

de la autora antes citada, se realizó una selección de acontecimientos históricos para una mejor interpretación del problema científico y, por consiguiente, cumplir con el objetivo propuesto. La selección de estos acontecimientos se realizó sobre tres consideraciones fundamentales: que tuvieran connotación nacional, marcaran una impronta en la historia de la región oriental y tuvieran una relación directa con la Audiencia.

A partir de lo definido anteriormente, se adoptaron para la investigación los siguientes:

- ✱ La primera ocupación estadounidense de la isla de Cuba entre 1899 y 1902.
- ✱ El establecimiento de la República de Cuba en 1902.
- ✱ El alzamiento liberal de 1906.
- ✱ La segunda ocupación estadounidense de la isla de Cuba entre 1906 y 1909.
- ✱ El alzamiento de los Independientes de Color en 1912.
- ✱ El alzamiento del Partido Liberal en 1917.
- ✱ El alzamiento de la Unión Nacionalista en 1931.
- ✱ El alzamiento de Unión Revolucionaria en 1932.

La investigación se sustentó en diversidad de fuentes que en mayor o menor medida contribuyeron a su desarrollo. Sobresalen, por su contribución, las ubicadas en el Archivo Histórico Provincial de Santiago de Cuba, en especial el Certificado histórico del Fondo Audiencia Territorial de Oriente, documento que recoge información sobre la fundación de la institución, funciones y los cambios estructurales que sufre desde su creación en 1898 hasta el triunfo revolucionario en 1959. Sin embargo, es preciso señalar que carece de un análisis histórico que relacione este órgano de justicia con sucesos o procesos de esta magnitud.

Conjuntamente se trabajó con una serie de documentos ubicados en el Fondo Audiencia Territorial de Oriente, donde se atesoran causas judiciales de relevancia que permitieron, en alguna medida, desarrollar el objetivo propuesto. Como fuentes primarias contienen mucha información; sin embargo, al realizar el análisis se tuvo en cuenta que contienen elementos propios del testimonio, por lo que se precisó de una verificación con textos históricos. Se contó además con las aportaciones

realizadas por las *Crónicas de Santiago de Cuba*, tanto de Emilio Bacardí como de Carlos Forment. Estas obras acopian elementos puntuales, de acuerdo con sus características, de hechos de diversa índole relacionados con la entidad, ya sean jurídicos, sociales, políticos, constructivos o culturales.

Por otro lado, se trabajó con las publicaciones periódicas de la época, lo que permitió, de una manera más acabada, realizar el análisis propuesto. Las seleccionadas fueron: el periódico *El Cubano Libre*, *Diario de Cuba*, *Adelante*, además de la *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. Esta última fue de mucha relevancia, al facilitar constatar las modificaciones jurisdiccionales que sufrió la institución durante el periodo y comprender, desde una visión más científica, los procesos que en ella tiene lugar.

Existen investigaciones que, aun cuando no clasifican como fuentes primarias, resultaron de mucha utilidad para la contextualización del período histórico objeto de estudio y de los acontecimientos, con un enfoque local. En tal sentido se utilizaron libros clásicos de la historia del territorio objeto de estudio, como *Oriente. Biografía de una provincia*, de Juan Jerez Villarreal; *Política en Oriente 1928-1951*, de Mario Riera Hernández; de Reynaldo Cruz Ruiz, *Santiago de Cuba en el tránsito de la colonia a la República*, y *Oriente. La Suiza cubana*, publicado por la Cuba Atlas Company. Estos textos, si bien no abordan la institución, permitieron una mejor comprensión de los aspectos fundamentales de la vida política, económica y social de la provincia, lo cual favoreció en gran medida cumplir con el objetivo propuesto. Con este objetivo también se utilizaron algunos Trabajos de Diplomas inéditos desarrollados por la carrera de Historia de la Universidad de Oriente.⁷

El trabajo se estructuró en dos capítulos. El primero se titula **La Audiencia de Oriente. Origen, organización y funcionamiento en el periodo de 1898 a 1935**, en el cual se vertebran dos epígrafes. En el primero se realiza un panorama del contexto histórico-jurídico en el país para una mejor comprensión del periodo, en función del

⁷Entre ellos se destacan, de Héctor Montes de Oca: “La guerrita de agosto y la Segunda intervención en Santiago de Cuba”; “El gobierno de José Miguel Gómez en Santiago de Cuba 1909-1913”, de Mariuska del Carmen Castellano, y “Consideraciones históricas en relación al Alzamiento liberal de 1917 en la provincia de Oriente”, de las autoras Katia Ulloa Hernández y Laima Pérez Escalona.

objetivo propuesto. En el otro se dan los antecedentes y características generales de la institución, donde se analiza su fundación, los lugares donde estuvo ubicada, así como algunos personajes que formaron parte de ella.

El segundo capítulo, denominado **Implicación de la Audiencia de Oriente en los acontecimientos históricos de la provincia (1898-1935)**, analiza los vínculos que se establecen entre los acontecimientos históricos seleccionados para su fundamentación y el devenir del tribunal objeto de estudio. En este sentido, para una mejor estructuración del trabajo y lograr una organicidad expositiva, se realizó una subdivisión por periodos para desglosar por epígrafes el tratamiento del objeto de estudio.

El primero se hace sobre la base de la fundación de la institución en 1898 hasta 1909, año en que termina la Segunda Ocupación estadounidense del país. La connotación de este acontecimiento no es solo por sus consecuencias en la vida política nacional, regional o local, sino también porque constituye un momento trascendente en la historia de la Audiencia, pues esta registra una serie de modificaciones en su jurisdicción, tanto temática como territorial. El segundo periodo comienza en 1909 por una continuidad del precedente, y como punto de partida de nuevas atribuciones jurisdiccionales, y termina en 1935 por los motivos explicados anteriormente, como cierre de la etapa de investigación.

La presente investigación, a pesar de considerarse como un estudio preliminar, constituye un aporte a la historiografía nacional, regional y local. En ella se analiza la interacción de algunos de los acontecimientos de relevancia en la historia local regional y nacional republicana con una de sus instituciones más representativas. Sobre esta base, se aspiró a una reconstrucción del pasado en plena correspondencia con los debates actuales de la ciencia histórica.

Capítulo 1- La Audiencia de Oriente. Origen, organización y funcionamiento en el periodo de 1898 a 1935

1.1 Panorama histórico-jurídico en Cuba durante el periodo (1898-1935)

En 1898 Cuba fue escenario de un complejo conglomerado de hechos y sucesos que marcarían, en gran medida, tanto su futuro inmediato como su historia. El contexto internacional y las condiciones nacionales permitieron desde la intervención de Estados Unidos en la gesta independentista del pueblo cubano, hasta el traspaso formal y legal del dominio español de la Isla al control de la nación anglosajona.

Así, en 1899 comenzaba oficialmente en el país la primera ocupación norteamericana, con el establecimiento de un gobierno militar que dirigió los designios económicos, políticos, sociales y culturales de la más grande de las Antillas. Se llevó a cabo una serie de transformaciones en todas las esferas de la vida del país con un objetivo primordial:

El desmontaje de la dominación colonial española se llevó a cabo paralelamente con un proyecto de transformación institucional de la sociedad cubana, que seguía el patrón de “modernidad” y “progreso” diseñado por las autoridades militares norteamericanas. Una reestructuración de las instituciones y las prácticas sociales que era, al mismo tiempo, requisito inevitable de la modernización de la sociedad, y en su conjunto, la puesta en práctica de un proyecto de dominación neocolonial.⁸

Para conseguir sus objetivos en el archipiélago, el gobierno interventor desconoció al Ejército Libertador y a la Asamblea del Cerro hasta lograr disolverlos. Sin estos órganos representativos del pueblo cubano, todo no fue un campo abonado para la dominación imperialista en la Isla, pues las medidas y posiciones antinacionalistas “[...] encontraron el rechazo activo de las clases y sectores interesados en lograr la absoluta soberanía de Cuba [...] entre ellos varios generales y otros integrantes del disuelto Ejército Libertador, así como dirigentes de la emigración revolucionaria, los

⁸Marial Iglesias Utset: *Las metáforas del cambio en la vida cotidiana: Cuba 1898-1902*, p. 15.

sectores más radicales de las capas medias, el movimiento obrero y algunos representantes aislados de la débil burguesía nacional”.⁹

La ocupación militar no se estructuró bajo un aparato estatal-gubernativo¹⁰ con mucha complejidad, de hecho, se organizó sobre la base de tres niveles (nacional, provincial y municipal), el mismo esquema de la administración española y el seguido por el gobierno de la República en Armas.¹¹ Dentro de las transformaciones llevadas a cabo por la nueva administración, se hacía necesaria la creación de una corte suprema de justicia, así como modificaciones en el código penal y en otras disposiciones legales para el desenvolvimiento “moderno” de las instituciones judiciales.

Para concertar este objetivo se dictó una serie de órdenes militares que vertebraron el sistema judicial. La primera de estas fue la Orden Militar N° 41, la cual dejaba constituido el Tribunal Supremo con la composición siguiente: un presidente, seis magistrados, un fiscal, dos tenientes fiscales, un secretario, dos oficiales de sala y personal subalterno, en una sala de juicio.¹² Sobre los personajes que integraron la corte, el historiador Rolando Rodríguez comenta:

En el caso de la corte suprema las designaciones de magistrados parecieron atenerse a una selección de variopinta especie. Se instaló como presidente a Antonio Gonzales de Mendoza sin afiliación política definida, y la integraron como magistrados varios antiguos autonomistas, como Pedro Gonzales Llorente y José García Montes, otros que habían militado originalmente en esas mismas filas y más tarde pasaron a las del independentismo, como Luis Estévez Romero, esposo de Marta Abreu, y otros más de estirpe netamente independentista, como Eudaldo Tamayo, conspirador que había sido deportado en los primeros momentos de la guerra de Independencia. Después también serían designados el general Fernando Freyre de Andrade y el por igual independentista Juan O’Farril. La fiscalía quedaría en manos de hombres de esta última militancia, como Federico Mora y Octavio Giberga.¹³

⁹ José Cantón Navarro: *Historia de Cuba. El desafío del yugo y la estrella*, p.48.

¹⁰ Gobernaría por medio de Órdenes Militares.

¹¹ Julio Fernández Bulté: *Ob. cit.*, pp. 155-156.

¹² Julio A. Carreras: *Ob.cit.*, p. 339.

¹³ Rolando Rodríguez: *Cuba: Las máscaras y las sombras. La primera ocupación*, t. I, pp. 98-99.

Para la organización de la administración de justicia se emitió la Orden Militar N° 80, la cual estructuraba una Audiencia en cada capital de las provincias del país, que para entonces eran seis. Estas tenían jurisdicción civil y criminal, a excepción de La Habana, que tenía además contenciosa-administrativa.¹⁴ Los cargos fueron designados por el gobierno militar y algunas de las

[...] designaciones recayeron sobre los antiguos oficiales mambises, como el general Rafael Portuondo Tamayo y los coroneles Enrique Villuendas, Cosme de la Torriente, Severo Pina, Juan Gutiérrez Quirós y Federico Laredo Brú, o antiguos emigrados, como Carlos I. Párraga. No obstante, también se designarían a personajes de oscuro pelaje político, como Pelayo García y Eduardo Desvernine.¹⁵

Se dictaron otras órdenes militares en las que las autoridades de la ocupación intentaban “modernizar” el sistema judicial. Entre los elementos que se incorporaron a este se encuentra el *habeas corpus*, el llamado Recurso de Amparo y los juzgados correccionales; pero, por otro lado, se mantuvo el Código Civil Español y el Criminal, con tal de no aceptar la legislación mambisa.¹⁶

El 5 de noviembre de 1900 Leonardo Wood dejó inauguradas las sesiones de la Asamblea Constituyente, que sería la encargada de establecer la ley fundamental del Estado cubano. Comenzaba así un periodo de intensos debates —donde se mezclaron varias posiciones e intereses— que definirían el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos, así como los poderes e instituciones de la organización política del país. El tema más polémico resultó ser el establecimiento de la Enmienda Platt, apéndice constitucional que daba permanente injerencia norteamericana en la vida interna de Cuba.

En lo que respecta al sistema judicial en los debates constituyentes, Rafael Manduley defendió el sistema de jurados, de inspiración anglosajona, pero asumiendo el sentido positivo y progresista de que el jurado constituía la representación directa del pueblo en la función de administrar justicia. Pero terminó por imponerse el sistema

¹⁴ Julio A. Carreras: *Ob. cit.*, p.340.

¹⁵ Rolando Rodríguez: *Ob. cit.*, p. 99.

¹⁶ Para más información ver: Julio Fernández Bulté: *Ob. cit.*, pp. 198-200.

judicial español, cargado de elementos inquisitoriales y con la administración de justicia absolutamente profesionalizada.¹⁷

Una vez aprobadas la Constitución y la Enmienda Platt, se estableció la República el 20 de mayo de 1902, con la administración de Estrada Palma. La experiencia del primer gobierno republicano cubano tuvo que cargar con la firma de los tratados que aseguraban el cumplimiento del apéndice constitucional.

Durante el periodo estradista las relaciones y alianza clasista de los sectores de la burguesía nacional dieron lugar a disímiles agrupaciones políticas que desembocaron en un sistema bipartidista —Liberal y Conservador—, en el que se tenían en cuenta más las aspiraciones electorales que las proyecciones programáticas o las coincidencias ideológicas.

Las contradicciones partidistas y los medios empleados por el Partido Conservador para la reelección de Estrada Palma desencadenaron las consecuencias siguientes:

La imposición de la reelección desde el poder provocó una violenta reacción: los liberales fueron a las armas en lo que se llamó “Guerrita de agosto” de 1906. Los alzados exigían la dimisión de los triunfadores en aquellas elecciones fraudulentas, pero el gobierno no cedía. Veteranos mambises volvían a combatir, esta vez frente a Estrada Palma; otros se unieron para buscar una solución negociada que evitara una nueva intervención norteamericana. Pero la intervención llegó.¹⁸

Así, para septiembre de 1906 comenzaba la segunda intervención norteamericana, que buscó perfeccionar y complementar los mecanismos institucionales. Con ese objetivo creó la denominada Comisión Consultiva,¹⁹ integrada por cubanos y

¹⁷ *Ibidem*, p. 194.

¹⁸ Francisca López Civeira: “Estado nacional, dependencia y resistencia”, en Francisca López Civeira, Mario Mencía y Pedro Álvarez Tabío: *Historia de Cuba. Estado nacional, dependencia y Revolución*, p. 39.

¹⁹ Comisión Consultiva. Creada durante la segunda ocupación militar de Estados Unidos en Cuba, tuvo como función estudiar, formular y presentar proyectos de ley sobre los asuntos públicos que requerían urgente acción legislativa. Estuvo en funciones desde diciembre de 1906 hasta enero de 1909. La presidía el coronel Enoch H. Crowder, y Juan Gualberto Gómez fungía como su vocal secretario. Los demás miembros eran los cubanos Erasmo Regüíferos Boudet, Manuel García Coolí, Rafael Montoro Valdés, Felipe González Serrain, Alfredo Zayas Alfonso y Manuel F. Viondi, y los norteamericanos Blanton P. Winship y Otto Schoenrich.

norteamericanos. El resultado fue la promulgación de leyes complementarias a la constitución. Las más significativas eran: la Ley Electoral y las leyes orgánicas del poder ejecutivo, las provincias y los municipios, así como la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta última “[...] mantuvo en líneas generales la organización judicial vigente, y apenas procedió a compilar las leyes españolas y decretos reales, las Órdenes militares y las leyes del Congreso cubano sobre este asunto”.²⁰

Una vez restablecida la república, comenzó el gobierno de José Miguel Gómez en 1909, el cual estuvo marcado por la corrupción político-administrativa, los negocios turbios, la implantación del juego y un elevado grado de servilismo hacia los intereses norteamericanos e ingleses. En estos años se agudizan las contradicciones entre el recién fundado Partido Independiente de Color y los círculos de poder, que impedían a la agrupación llevar a efecto sus demandas programáticas.²¹ Al aprobarse la Enmienda Morúa, propuesta por el senador homónimo y que adicionaba el artículo 17 de la Ley Electoral con una prohibición absoluta de partidos raciales o de clase; el referido partido no vio otra salida que el alzamiento:

Después de un tira y afloja que duró hasta el 20 de mayo de 1912, aquel partido integrado por una dirección formada en buena medida por una pequeña burguesía negra y que buscaría su apoyo básicamente en el campesino pobre, escogió lanzarse a lo que llamó una protesta armada. Pero ese constituía un error crítico. Lanzarse a una lucha armada podía titularse como se quisiera, pero era remedo de lo hecho por los liberales en 1906, con una diferencia: tendrían en contra la opinión popular blanca del país y buena parte de la negra, embaucada por el cuento de que en Cuba había igualdad racial.²²

Los resultados del alzamiento fueron desastrosos, pues “[...] las fuerzas gubernamentales llevaron a cabo una cacería que provocó la primera gran masacre republicana en Cuba. Los resultados fueron más allá, por cuanto se prohibieron

²⁰ Julio Fernández Bulté: *Ob. cit.*, p. 232.

²¹ Para ello se remitieron a una campaña difamatoria que acusaba a los independientes de color desde de racistas hasta de anexionistas, además de la persecución a través del sistema judicial.

²² Rolando Rodríguez: *La conspiración de los iguales. La protesta de los Independientes de Color en 1912*, p.5.

muchas de las actividades culturales de los negros y se cerraron sociedades y cabildos”.²³

Las elecciones presidenciales de 1913 fueron ganadas por los conservadores liderados por Mario García Menocal (1913-1921), cuyo periodo de gobierno estuvo marcado por un trascendente acontecimiento internacional: la primera Guerra Mundial (1914-1918), fruto de la agudización de las contradicciones imperialistas que venían acumulándose desde el último tercio del siglo XIX. En los años de conflagración, Cuba experimentó una bonanza económica denominada en la historiografía nacional como la “danza de los millones” o “el periodo de las vacas gordas”. Esta estuvo condicionada por la expansión azucarera en el país, debida a la demanda y el precio del azúcar en el mercado mundial.

Las condiciones favorables más el fraude electoral hicieron posible la reelección de Menocal, lo cual provocó un nuevo alzamiento liberal en 1917, conocido este como “La Chambelona”. Este pronunciamiento es catalogado por Fernando Bulté como una intentona golpista de los liberales.²⁴

La historiografía —tanto la internacional como la nacional— ha realizado diversas interpretaciones sobre las consecuencias de la primera conflagración mundial. Esas consideraciones se resumen en que los años de postguerra

[...] se caracterizaron por el desorden monetario internacional, que se origina en la lucha entre Inglaterra y los Estados Unidos por la hegemonía económica y, en el plano financiero, en la colisión entre sus monedas [...] Esas inestabilidades y desequilibrios matizaron, en buena medida, las grandes crisis de los años desde el 20 al 25 y después del 29 al 30, pero no fueron sino su expresión monetaria, nunca su origen y explicación medular. En el fondo estaba la vieja admonición de Carlos Marx: el capitalismo sufría su contradicción fundamental [...].²⁵

En Cuba, por fin el capital norteamericano desplazaba al inglés,²⁶ pero también sobrevino el *crack* bancario que daba inicio al periodo de las “vacas flacas”, una

²³Francisca López Civeira: *Cuba 1899-1958. Seis décadas de historia*, p. 50.

²⁴Julio Fernández Bulté: *Ob. cit.*, p. 241.

²⁵*Ibidem.* p. 245.

²⁶Para más información consultar de Oscar Pino-Santos *El asalto a Cuba por la oligarquía financiera yanqui*, pp. 71-136.

crisis económico-financiera que influiría en toda la vida nacional. Todo ello bajo la administración de Alfredo Zayas (1921-1925), durante la cual la injerencia de Estados Unidos toma otro matiz, a través del embajador Enoch Crowder.

La mayor de la Antillas entraba en la segunda década del siglo XX marcada por un deterioro de sus instituciones. Por otro lado se encontraban la provocadora política norteamericana y las consecuencias de la crisis económica de 1920 a 1921, que agudizaron los ya existentes problemas sociales. Claro está que el detrimento republicano de los primeros años provocó un nuevo aumento de la conciencia nacional, en lo que influyeron también acontecimientos externos en las ideas de la época.²⁷ Todo ello condujo a que:

Prácticamente todos los sectores sociales entraron en ebullición. Había distintos tipos de cuestionamientos y crecía el antinjerencismo, la protesta cívica y, en algunos casos, se llegaba al antimperialismo. El movimiento obrero y sectores de las capas medias, especialmente estudiantes e intelectuales, producían con mayor fuerza las expresiones de un pensamiento que aborda el problema nacional con la perspectiva de los nuevos tiempos.²⁸

El gobierno de Alfredo Zayas exacerbó el descontento popular no solo por la figura del procónsul norteamericano, sino también por los fraudes, el robo del tesoro público y el nepotismo. La solución de la oligarquía nacional para salir de la crisis estaba en la figura de Gerardo Machado, hombre vinculado con los círculos de dicha clase social y, por consiguiente, a los intereses norteamericanos. Esta figura, en su plataforma electoral, pretendió hacerse eco de las aspiraciones expresadas por los movimientos políticos de corte reformista, que habían impactado la conciencia nacional de la época. Pero terminó por acudir al discurso demagógico, al soborno y a la compra tradicional de votos para llegar al poder en 1925.

El incumplimiento de su programa electoral y gubernamental, seguido de las maniobras del machadato por permanecer en el poder (tanto la represión como las

²⁷El impacto de la Primera Guerra Mundial y la influencia ideológica de la Revolución Mexicana, la Gran Revolución Socialista de Octubre y el movimiento reformista universitario iniciado en Córdoba, así como el surgimiento del fascismo italiano y el reformismo latinoamericano.

²⁸Francisca López Civeira: "La República (1899-1959)", en Francisca López Civeira, Oscar Loyola y Arnaldo Silva León: *Cuba y su Historia*, pp. 153-154.

modificaciones constitucionales en busca de una reelección), además de la Crisis del 29y sus consecuencias, fueron socavando dicho régimen al punto que, para 1930, ya se evidenciaba un deterioro de su administración.²⁹

En 1930 la lucha antimachadista comenzaba a dar sus primeras manifestaciones. En este año se produjeron numerosas movilizaciones obreras y manifestaciones estudiantiles; las más significativas fueron las huelgas de marzo y la de septiembre, respectivamente. Si por un lado el proceso revolucionario mostraba la madurez de las fuerzas nacionales, por el otro no se encontró una acción conjunta debido a la heterogeneidad socio-clasista e ideológica:

La insubordinación de las masas, quienes actuaron en distintas organizaciones con diversas proyecciones ideológicas, aportó programas de diferentes signos, como los del Directorio Estudiantil Universitario (DEU), el Ala Izquierda Estudiantil, el programa de Guiteras, las Bases Programáticas del Partido Comunista y la CNOC, entre otros. Estos combates pusieron en crisis a Machado pero no pudieron imponer una solución revolucionaria.³⁰

En 1933 llegaba a la presidencia norteamericana el demócrata Franklin Delano Roosevelt, quien instrumenta la política del “New Deal” para luchar contra los efectos de la Gran Depresión en Estados Unidos. La expresión de esta para América Latina fue la “buena vecindad”, es decir, la no intervención con el objetivo de mejorar las deterioradas relaciones con el traspatio del imperio. El cambio de actitud con respecto al continente se tradujo para Cuba en la mediación de la crisis a través de un nuevo embajador en la isla: Benjamín Sumner Welles.

La mediación solo provocó la atomización del ya heterogéneo proceso revolucionario. Aun así se produjo la huelga nacional en agosto del mismo año, que condujo ala caída del tirano. Sin embargo, ello no significó que las fuerzas

²⁹ Juana Rosa Callaba Torres: “La alternativa oligárquico-imperialista: Machado” en Instituto de Historia de Cuba: *Historia de Cuba. La Neocolonia. Organización y crisis. Desde 1899 hasta 1940*, pp. 240-243.

³⁰ Francisca López Civeira: “La República (1899-1959)”, en Francisca López Civeira, Oscar Loyola y Arnaldo Silva León: *Cuba y su Historia*, p. 177.

revolucionarias se hicieran con el poder para resolver las grandes contradicciones de la Cuba neocolonial, pues accedía a la presidencia Carlos Manuel de Céspedes (hijo), que se tradujo en la práctica en un “machadato sin Machado”.

La lucha revolucionaria continuó agudizándose y logró penetrar los estamentos más bajos del aparato castrense. Este último protagonizaría la rebelión del 4 de septiembre y daría lugar al gobierno provisional, integrado por cinco miembros y conocido como la Pentarquía. Ante la imposibilidad de concretar un programa de gobierno, se nombró a Ramón Grau San Martín presidente de la República:

La administración de Grau se caracterizó por su contenido heterogéneo y contradictorio, que la hizo escenario de una pugna continua entre factores disímiles que la integraban; tal circunstancia contribuyó a complicar aún más el panorama nacional. Dentro del nuevo gobierno provisional batallaron incesantemente una facción derechista, un sector nacional-reformista y un grupo revolucionario.³¹

Aun así el gobierno logró concertar medidas de carácter social encabezadas principalmente por Antonio Guiteras, pero las contradicciones internas y la oposición al gobierno, tanto de las fuerzas conservadoras como de las revolucionarias, llevaron a un nuevo golpe de Estado encabezado por Batista, el que se concertó en enero de 1934. Al lado de Carlos Mendieta y con el apoyo de los vecinos del norte, personalizado en el nuevo representante de la nación anglosajona en la Isla, Jefferson Caffery dio lugar a la creación de un gobierno de concentración nacional que tenía en su gabinete a representantes de las agrupaciones políticas que se habían estructurado a partir de los grupos opositores participantes de la Mediación.

Cabe destacar que “[...] a partir de la instauración de Mendieta en la Presidencia, se anunció oficialmente una política represiva que se legalizó por medio de Decretos Leyes. Entre ellos estuvo la Ley de Defensa de la República, por la que se crearon

³¹ José A. Tabares del Real: “Proceso revolucionario: ascenso y reflujo (1930-1935)” en: Instituto de Historia de Cuba: *Historia de Cuba...Ob.cit.* p. 306.

los Tribunales de Defensa Nacional para juzgar delitos políticos y la creación de las Salas de Urgencia en cada Audiencia Provincial para los mismos fines”.³²

Las fuerzas revolucionarias mostraron síntomas de reinserción y reorganización de sus agrupaciones, pero la falta de una unidad de acción se demostró en el fracaso de la huelga de marzo de 1935. Concluía así la revolución de los años treinta y con ella cerraba un ciclo importantísimo en la historia del siglo XX cubano. Los sucesos hasta ahora mencionados influyeron en toda la vida nacional de la Cuba de esos años. Las instituciones del periodo fueron un reflejo digno de su tiempo, marcado por sus características; más aún las judiciales, como la Audiencia de Oriente.

1.2 La Audiencia de Oriente. Origen, organización y funcionamiento en el periodo de 1898 a 1935

Al concluir la dominación española sobre Cuba el 17 de julio de 1898, quedaron disueltos en el país los tribunales de justicia. En el caso de la región oriental, la administración de justicia quedó en manos de las autoridades norteamericanas que ocupaban la región, y en el Colegio de Abogados del territorio.³³

La fundación de la Audiencia de Oriente estuvo precedida por una reunión del Colegio de Abogados de la ciudad de Santiago de Cuba. Esta última fue celebrada con el objetivo de elegir una comisión que se entendiera con las autoridades norteamericanas en la Isla para la constitución de dicho Tribunal y algunas disposiciones para la administración en el territorio.³⁴

Se desconocen las labores realizadas por dicha comisión para tratar los temas judiciales con el gobierno interventor; pero Emilio Bacardí referencia que el 28 de noviembre de 1898 la Oficina del Gobierno Civil emitía la Orden General N° 5, con la cual se constituía y organizaba la Audiencia Provincial. Además de mencionar su estructura, declaraba los nombres de las personas que ocuparían los distintos cargos jurídicos, los cuales quedarían de la manera siguiente: presidente, Urbano Sánchez

³² *Ibidem.* p. 135.

³³ Juan Joaquín Otero (Coord.): *Libro de Cuba*, p. 489.

³⁴ Emilio Bacardí Moreau: *Crónicas de Santiago de Cuba*, T. X, p 187.

Hechavarría; presidente de sala, Eudaldo Tamayo; magistrados, José Varela Jado, Luis Gastón y Gastón y Manuel de J. Manduley; fiscal, Rafael Portuondo Tamayo; teniente fiscal, Alfredo Betancourt; secretario de sala, Ángel Mestre, y secretario de gobierno, José Figueredo. A través de esta orden, la Audiencia daba comienzo a sus acciones el primero de diciembre de ese mismo año.³⁵

Bacardí también refiere la apertura del tribunal en la fecha antes señalada, acto oficial presidido por el gobernador militar y civil de Santiago de Cuba, el general norteamericano Leonard Wood, y en el que además participaron representantes del Colegio de Abogados y de Procuradores y Escribanos, así como otras personalidades de la ciudad y del ejército estadounidense.³⁶ La crónica alega que la máxima autoridad norteamericana declaró abierta la Audiencia y agregó: “[...] será respetado y obedecido por las fuerzas del gobierno interventor, y cuyas sentencias, mientras no se constituya un cuerpo legislativo más alto, tendrán el carácter de definitivas”.³⁷ El acto cerró con los nombramientos del personal subalterno de la institución.

Quedaba constituida así la Audiencia de Santiago de Cuba, cuya función fundamental era promover en el territorio la administración de justicia, además de guardar los trámites, términos y demás disposiciones de leyes. Dicho tribunal contaba con una sola sala dividida en tres secciones: Civil, Criminal y Gobierno. Sobre sus funciones concretas se profundizará más adelante.

Al crearse las demás audiencias del país en 1899 por la Orden Militar N° 80, la entidad judicial santiaguera quedaba categorizada de segundo grado y no sufrió ninguna modificación. Por lo demás, el tribunal oriental se constituyó en el mismo local de la Audiencia Territorial de Santiago de Cuba, institución jurídica del territorio en la colonia ubicada desde 1890 en Marina (actual Aguilera) esquina Hospital (hoy Padre Pico) (Anexo 2). El inmueble donde quedó ubicada no contaba con las

³⁵ *Ibidem*, pp. 194-195.

³⁶ Estuvo en el acto de apertura el mayor general Julio Sanguily, aunque se desconoce si asistió en representación de las autoridades cubanas.

³⁷ Emilio Bacardí Moreau: *Ob. cit.*, p. 198.

condiciones necesarias para que el nuevo organismo desempeñara sus funciones en correspondencia con su estructura.

En julio de 1900 se hicieron nuevas designaciones del personal de la Audiencia, debido a la muerte de su presidente, Urbano Sánchez Hechavarría.³⁸ En sustitución de este fue nombrado José Varela Jado, quien ocupaba el cargo de magistrado, en cuyo lugar fue designado entonces José Vicente Tapia y Puente.³⁹

Debido a la labor constante del Colegio de Abogados en su campaña por mejorar las condiciones objetivas y subjetivas para la administración de justicia en la provincia, se logró el traslado de la Audiencia el 2 de mayo de 1903 hacia el palacete ubicado en San Jerónimo y San Juan Nepomuceno (actual Mariano Corona).⁴⁰ Este importante suceso para la historia de la institución fue recogido por la prensa de la época:

En el día de hoy, ha quedado instalada definitivamente la Audiencia de Santiago en su nueva casa, sita en la calle de San Jerónimo, esquina á [sic] la de San Juan Nepomuceno. Muchísimo ha mejorado, por todos conceptos, la primera institución judicial de la provincia, al quedar establecida en el citado edificio. El local es amplio, elegante y está muy bien situado, en el centro de la ciudad; ha sido reedificado y convenientemente dispuesto para la instalación de los diversos departamentos que componen nuestro palacio de justicia. El estado concedió un crédito especial para llevar a cabo la nueva instalación.⁴¹

En agosto de ese mismo año fue nombrado presidente de la entidad el Dr. Ricardo Lancis, quien sustituye al Dr. Nieto Abaillé.⁴² Para marzo de 1905 Lancis fue trasladado a un tribunal de Matanzas y en su lugar fue designado el Dr. Varela Jado.⁴³ El mismo estaría al frente de la máxima instancia judicial de la provincia hasta octubre de 1905, cuando es ascendido para ocupar ese puesto el entonces magistrado Dr. Jorge Carlos Milanés.⁴⁴ Durante la segunda intervención

³⁸ Archivo Histórico Provincial de Santiago de Cuba (AHPSC): Fondo Gobierno Provincial, Materia Audiencia, legajo (leg.) 81, expediente (exp.) 21, p. 2.

³⁹ Emilio Bacardí Moreau: *Ob. cit.* T. X, p. 236.

⁴⁰ Carlos Forment: *Crónicas de Santiago de Cuba*, T. I, p. 66.

⁴¹ *El Cubano Libre* (periódico), 2 de mayo de 1903, p 4.

⁴² Francisco Llaca y Argudín: *Ob. cit.* p.143.

⁴³ *Ibidem.* p. 174.

⁴⁴ *Ídem.*

norteamericana, Charles Magoon, dentro de los nombramientos judiciales en el mismo espacio geográfico, mantuvo al Dr. Milanés en su cargo con los magistrados siguientes: Rodrigo Portuondo, Ramón Pagés, Gabriel García Echarte, Sandalio Fernández y Temístocles Betancourt.⁴⁵

Bajo la administración estradista, la Audiencia provincial sufre dos modificaciones importantes. La principal de ellas ocurre el primero de septiembre de 1905, cuando el Consejo Provincial de Santiago de Cuba estableció un estatuto en el que se le cambiaba ese nombre a la provincia por el de Oriente. A partir de entonces la Audiencia comenzó a denominarse con esa misma designación. La otra reforma se llevó a cabo por la ley del 6 de marzo de 1906, en la cual se agregó una plaza de magistrado y se suprimieron las de suplente.⁴⁶

Con la Ley Orgánica del Poder Judicial promulgada bajo el tutelaje estadounidense durante la segunda ocupación, la Audiencia no sufrió modificaciones estructurales. Siguió siendo de segunda clase, integrada por un presidente, y se agregaba una plaza más de magistrado, por lo que aumentaba a cinco. En el caso de que el número de estos no fuera suficiente para constituir el tribunal, el presidente podía designar a los jueces de Primera Instancia, Correccional e Instrucción del distrito para formar la sala.⁴⁷

Con la nueva legislación, la institución jurídica mantuvo jurisdicción para conocer los asuntos civiles, criminales y contencioso-administrativos. En lo civil tenía que decidir las competencias que subsistían entre los jueces municipales de su distrito; y, entre los de Primera Instancia, conocía en grado de apelación los juicios, negocios civiles y de la Ley Electoral. En lo criminal le correspondían las causas en los juicios orales y públicos, y en grado de apelación los asuntos de los juzgados correccionales. En lo contencioso-administrativo tuvo la facultad de saber las reclamaciones que

⁴⁵ Carlos Forment: *Ob. cit.* T. I, p. 316.

⁴⁶ Francisco Llaca: *Ob. cit.* p. 17.

⁴⁷ AHPSC: *Certificado histórico del Fondo Audiencia Territorial de Oriente*, p 28.

emanaban con arreglo a las leyes, contra las resoluciones dictadas por las autoridades, organismos provinciales y municipales.⁴⁸

La ley mantenía la Sala de Gobierno, constituida por el presidente y dos magistrados de los más antiguos del tribunal. Esta velaba por la administración de justicia en el territorio frente al Gobierno, pues tenía que evacuar los informes sobre la organización, régimen, asuntos gubernativos y económicos de los tribunales, y demandar lo necesario para el perfecto funcionamiento de estos.⁴⁹

En 1910 el máximo órgano del poder legislativo de la república votaba una modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que se ampliaba el personal de algunas Audiencias del país. En el caso de la provincia de Oriente se aumentó una plaza de Abogado Fiscal, con el fin de perfeccionar el trabajo de la Fiscalía del Tribunal del Distrito.⁵⁰

Las modificaciones de ese año no satisfacían la demanda de la Audiencia de aumentar su personal en correspondencia con la labor judicial que llevaban a cabo. Ante el crecimiento de sus actividades también se hacía necesario un nuevo cambio de lugar en relación con las nuevas condiciones del tribunal. El primero de septiembre de 1911 el Gobernador de la provincia se hacía eco de esta situación, a través de un telegrama enviado al presidente de la República, José Miguel Gómez:

[...] por mi conducto ruégale los Abogados y elementos del foro se sirva dar órdenes oportunas [sic] para la construcción Palacio Justicia, por resultar local actual, pequeño é [sic] inadecuado, á [sic] cuya solicitud mostróse [sic] conforme el Tribunal, por necesidad imperiosa de desahogo para el mejor trabajo en las Oficinas y orden en el archivo que ha aumentado (punto) También solicitan de Ud. y le ruegan con todo encarecimiento, disponga creación de nueva sala de justicia, pues trabajo excesivo que pesa sobre magistrados y que también ha aumentado considerablemente, demora tramitación asuntos civiles y criminales.⁵¹

⁴⁸ *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. Edición extraordinaria, 27 de enero 1909, pp. 98-132.

⁴⁹ *Ibidem*. pp. 120-121.

⁵⁰ *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. Año IX, n° 1, 1^o de Julio de 1910, T. II, p. 1.

⁵¹ AHPSC: Fondo Gobierno Provincial, Materia Audiencia, leg. 81, exp. 42, p. 2.

Pero no fue hasta el primer Gobierno de Mario García Menocal cuando se volvió a reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, en correspondencia con las necesidades y demandas del Colegio de Abogados. Las nuevas modificaciones sancionadas por el ejecutivo y aprobadas por el legislativo le daban una nueva estructura al personal de la Audiencia provincial. Los cambios que se le realizaron al artículo 26 de la legislación establecían que, a partir de la publicación en la *Gaceta Oficial de la República* de las nuevas disposiciones, el Tribunal del Distrito de Oriente se conformaría de un presidente y siete magistrados. Por otro lado, en el apartado 11 se creaba el puesto para un oficial de sala, un abogado de oficio, dos oficiales de secretaría, tres escribientes, un alguacil y un mozo de limpieza.⁵²

Carlos Forment, excelente cronista de la Ciudad de Santiago de Cuba que dio continuidad a la obra de Emilio Bacardí, referenció el día 2 de enero de 1915 la mudanza de la máxima instancia judicial en la provincia. Los motivos de dicho traslado se desconocen, pero puede percibirse como un reflejo de la constante lucha del Colegio de Abogados por la mejora de la institución. El edificio que albergaría la entidad encargada de velar por la administración de justicia en el territorio, sería el alto palacio de la calle Hartmann (actual San Félix) y José A. Saco (Enramadas). Este inmueble años después fue convertido en el Gran Hotel.⁵³ (Anexo 3).

El Dr. Jorge Carlos Milanés tuvo que renunciar al cargo de presidente de la Audiencia en marzo de 1918, cargo que ocupaba desde 1905, por ser trasladado al tribunal provincial de la capital del país. La vacante fue ocupada interinamente por los magistrados Dr. Pedro Celestino Salcedo y Dr. Antonio E. Portuondo durante dos meses, hasta la toma de posesión del nuevo presidente de la Audiencia, Dr. Manuel Martínez Escobar⁵⁴, quien se caracterizó por su “[...] ácido sabor crítico, contra las impurezas de la realidad, la abulia oficial y [la] cierta irresponsabilidad del propio Poder judicial”.⁵⁵

⁵² *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. Año XIII, n° 102, 1° de Mayo de 1914, T. I, p. 6253.

⁵³ Carlos Forment: *Ob. cit.* T. II, p. 201.

⁵⁴ Francisco Llaca: *Ob. cit.* p. 144.

⁵⁵ Carlos Forment: *Ob. cit.* T. II, p. 502.

La Audiencia no escapó del abandono institucional característico de la república neocolonial, y en ocasiones sus pésimas condiciones fueron objetos de burla en las demagógicas campañas electorales en el territorio.⁵⁶ *El Cubano Libre* en 1923 se hizo eco del Colegio de Abogados de la Provincia, que demandaban un aumento del personal de la Audiencia y recursos materiales, para un mejor desenvolvimiento de la institución que tenía que enfrentar el aumento de los asuntos criminales y civiles debido al incremento de la población: “Por falta de personal, tanto de magistrados como de simples oficinistas, la Audiencia Provincial está sobrecargada de trabajo, y aunque allí se labora hasta de noche, resultan estériles todos los esfuerzos que actualmente hacen sus beneméritos funcionarios y empleados para normalizar el despacho de tantos y tan apremiantes asuntos [...]”.⁵⁷

En la madrugada del 3 de febrero de 1932 la urbe santiaguera sufrió un terremoto de gran magnitud que impactaría la vida económica, política, social y cultural de la ciudad oriental, no solo por la destrucción de las infraestructuras del fondo habitacional, sino también por las consecuencias psicosociales que desencadenó. La catástrofe natural, si bien no dañó sustancialmente la fachada del edificio de la Audiencia, sí dejó grandes estragos en los salones principales y en los pasillos. Ello imposibilitaba el trabajo tanto de las salas como de las oficinas, por lo que fue inevitable que se paralizaran todas las actividades judiciales.⁵⁸

Ante dicha situación, Electo León, alcaide de la cárcel provincial de Oriente, propuso al gobierno local la construcción del presidio en las afueras de la ciudad y que en el edificio de esta, convenientemente reparado, se instalara la Audiencia. Para la autoridad del Vivac, el antiguo inmueble que ocupaba el penal estaba en perfectas condiciones de seguridad y ventilación para instalar el tribunal y reconocía además que la ubicación de la Audiencia era el problema más difícil de resolver por las autoridades.⁵⁹

⁵⁶ *El Cubano Libre*. Año XL, n° 265, 22 de noviembre 1923, p. 2.

⁵⁷ *Ídem*.

⁵⁸ *Diario de Cuba* (periódico). Año XVI, n° 63, 3 de marzo de 1932, p. 2.

⁵⁹ *Diario de Cuba*. Año XVI, n° 46, 15 de febrero de 1932, p. 1.

Un mes duró la paralización de las actividades judiciales en la provincia de Oriente, pues también sufrieron daños los inmuebles donde se encontraban los juzgados que complementaban la administración de justicia en el territorio. No obstante, como una solución provisional, se ubicó la Audiencia en el edificio del Instituto de Segunda Enseñanza asentado en la calle Diego Palacio (Santa Rita) esquina Padre Pico.⁶⁰

Debido a que esta ubicación era provisional y ante la necesidad de este último de volver a sus actividades normales, se manejó la posibilidad de trasladarla hacia el edificio de la clínica de Los Ángeles, pero por divergencias administrativas y por encontrarse en progreso la reparación del antiguo local del máximo poder judicial de la provincia, se decidió “[...] que el edificio de la calle de Saco y San Félix se encontraba en magníficas condiciones pudiendo adaptarse mejor que antes los Tribunales”.⁶¹ Pero las trabas burocráticas de la época pesaban más sobre estas voluntades y el traslado siguió dilatándose.

Otro elemento que imposibilitaba el traslado de la Audiencia a su antigua sede fue que el edificio donde se encontraba fue víctima de un robo que limitaba más aún los ya carentes recursos materiales. Así lo recoge el periódico conservador *Diario de Cuba* con el titular “Saqueo el Palacio de Justicia”:

Aprovechando la circunstancia de encontrarse completamente desamparado de vigilancia el edificio donde estaba instalado el Palacio de Justicia, los “cacos” le hicieron una nueva visita, realizando un importante saqueo [...] Numerosos armarios fueron descerrajados y registrados por los “desconocidos” [...] Los escaparates pertenecientes a las tres Secretarías fueron violentados; y en esos escaparates se depositan innumerables procesos que han sido archivados por diferentes causas, así como también existen algunos objetos de valor. El robo realizado en la madrugada de ayer ha sido muy importante. No se puede saber lo que los malhechores has sustraído, pero se supone que éste [sic] sea en gran cantidad. También se ha visto que numerosos procesos o paquetes donde éstos [sic] se encontraban, han sido rotos para ser revisados. Apesar [sic] de las numerosas hullas encontradas en los distintos departamentos que fueron registrados por

⁶⁰ *Diario de Cuba*. Año XVI, n° 63, 3 de marzo de 1932, p. 2.

⁶¹ *Cubano Libre*. Año XVII, n° 138, 17 de mayo de 1932, p. 4.

los ladrones, el aspecto de este robo es muy misterioso, quedando posiblemente impune como los anteriores, de los que aún no ha sido [sic] posible descubrir a los autores.⁶²

Con la caída del gobierno de Gerardo Machado en 1933 y la instauración del gobierno provisional se crea por el Decreto no. 1956 los denominados Tribunales de Sanciones con el objetivo de investigar rápidamente y aplicar las sanciones pertinentes por “[...] los crímenes políticos y delitos comunes realizados durante el régimen machadista por numerosos empleados y funcionarios, marinos y militares, miembros de cuerpos electivos, funcionarios sostenedores y cooparticipadores [sic] de dicho régimen”.⁶³ En la Audiencia de Oriente el Tribunal de Sanciones radicaba dentro de la Sala de Justicia de la misma, y estuvo integrado por cinco magistrados, un secretario y un representante del Ministerio Fiscal.⁶⁴

La falta de regulaciones concisas y de pormenores en el decreto sobre el funcionamiento de dichos tribunales trajo consigo la intervención del Tribunal Supremo en 1934, en una competencia negativa dentro de la Sala de Justicia de la Audiencia de Oriente,⁶⁵ debido a que el Tribunal de Sanciones que funcionaba en su interior actuaba con las mismas atribuciones de la corte de justicia provincial.⁶⁶ Producto de esta discrepancia jurisdiccional, se hicieron cambios en el personal de la entidad y del tribunal de Sanciones: “El Tribunal de Sanciones de Oriente ha habido necesidad de rehacerlo ahora con motivo de haber sido trasladados algunos de los señores Magistrados que lo integran [...] Por ser el magistrado de más antigüedad, la Presidencia del mencionado Tribunal de Sanciones le correspondió al doctor José Vidal Bosque.”⁶⁷

Las demás Salas de la Audiencia de Oriente quedaban integradas de la forma siguiente:

Sección Primera:

- Presidente: José M. Allo Govin.

⁶² *Diario de Cuba*. Año XVI, n° 193, 16 de julio de 1932, p. 4.

⁶³ *Gaceta Oficial de la República*. Año XXXI, n° 79, 30 de septiembre de 1933, T. III, p. 4249.

⁶⁴ *Ibídem*. p. 4250.

⁶⁵ *Gaceta Oficial de la República*. Año XXXII, n° 52, 3 de marzo de 1934, T. III, p. 3181.

⁶⁶ *Gaceta Oficial de la República*. Año XXXI, n° 79, 30 de septiembre de 1933, T. III, p. 4250.

⁶⁷ *Adelante* (periódico). Año II, n° 228, 18 de mayo 1934, p.4.

- Magistrados: Juan Valiente Murillo y Juan Antonio Suárez de Castro
- Sección Segunda
- Presidente: José Vidal Bosque
 - Magistrados: Arquímedes Rosell Franco y Armando Góbel del Junco.
- Sección Tercera
- Presidente: Juan Antonio Suárez de Castro
 - Magistrados: Juan Francisco Torres Tomás y Luis Felipe Núñez Gallardo
- Sección Cuarta
- Presidente: Manuel Franqui León
 - Magistrados: Pedro Repilado Repilado y Federico de Córdova de Quesada.⁶⁸

Con la promulgación del decreto No. 51 de 1934 (Ley de Defensa de la República) por Carlos Mendieta, se creaban los Tribunales de Defensa Nacional para darle cuerpo legal a su política represiva. Por lo tanto aparecían, como complemento en la administración de justicia, las Salas de Urgencia en cada Audiencia Provincial para los mismos fines. En la de Oriente, dicha sala se constituiría de un magistrado, cargo para el cual fue designado Pedro B. Suárez Macías acompañado de un secretario judicial.⁶⁹

Para mediados de 1934, se decretó la creación de las Salas de Urgencia en cada una de las Audiencias del país. En la de Oriente se constituía de un presidente y dos magistrados. La competencia de esta se reglamentaba dentro del mismo decreto ley y comprendía solo los delitos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego y sustancias explosivas.⁷⁰ En realidad, esta sala complementaba el Tribunal de Defensa en cuanto a represión se refiere, pues su objetivo fundamental era neutralizar las actividades insurreccionales.

A partir del 30 de junio de 1934 la sala de urgencia de la Audiencia de Oriente estuvo integrada por un presidente, cuatro magistrados, un secretario de sala, dos mecanógrafos y un abogado fiscal. Quedaba entonces la máxima instancia judicial de la provincia con la composición siguiente: “[...] un Presidente, un Fiscal, doce Magistrados, un Teniente Fiscal, cuatro Abogados Fiscales, un Secretario de Sala, un Archivero, cuatro Abogados de Oficio, un Abogado de oficio para la Sala de

⁶⁸ *Ídem.*

⁶⁹ *Gaceta Oficial de la República de Cuba.* Edición extraordinaria, n° 22, 6 de marzo 1934, pp. 1-3.

⁷⁰ *Gaceta Oficial de la República de Cuba.* Edición extraordinaria, n° 56, 16 de junio 1934, pp. 1-3.

Urgencia, nueve oficiales para la secretaría, un Auxiliar de Fiscalía, 24 escribientes, y los agentes investigadores de la Sala de Urgencia”.⁷¹

En 1934 se instauró en la audiencia de Oriente la sala de Vacaciones por el decreto Ley 314 y se modificó el poder judicial de la forma siguiente:

[...] Se modificó el artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder. La sala de Vacaciones en la Audiencia de Oriente, se integró de 6 magistrados y se dividió en dos secciones de 3 magistrados. [Quedó bajo la jurisdicción de esta sala] las vistas y sentencias de los interdictos, los juicios ejecutivos, apelaciones sobre denegación de prueba, recursos de amparo de posesión, juicios de desaucios [sic] y cualquier otro negocio que la sala estime de carácter urgente. [Además] se inclinó los procedimientos de carácter contencioso administrativo, cuando lo solicite el Ministerio Fiscal, invocando el interés del Gobierno.⁷²

El ciclo de modificaciones en el poder judicial que implicaba modificaciones en la Audiencia de Oriente cerró en el año 1935. En tal sentido, el poder ejecutivo creó nuevas salas de lo criminal y de justicia en las audiencias. Las mismas se crearon para que conocieran en las provincias lo previsto por los Decretos Leyes que regían el Tribunal de Urgencias y por los procedimientos establecidos en ellos y, además, por el ordinario de los hechos delictivos que correspondía a la distribución anual que hacia la sala de Gobierno. Por consiguiente, se crearon nuevos cargos en la Audiencia de Oriente, para el funcionamiento de las Salas de Justicia Creadas. Sus funcionarios fueron los mismos que trabajaban en los Tribunales de Urgencia que se disolvieron en ese año, que ocuparon también el local en que estos se encontraban.⁷³

⁷¹ AHPSC: *Certificado histórico del Fondo Audiencia Territorial de Oriente*, p. 40.

⁷² *Ibidem*. p. 41.

⁷³ *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. Edición extraordinaria, n° 15, 12 de marzo 1935, pp. 1-3.

Capítulo 2- Implicación de la Audiencia de Oriente en los acontecimientos históricos de la provincia (1898-1935)

2.1-Implicación de la Audiencia de Oriente en los acontecimientos históricos de la provincia (1898-1909)

A la entrada de las tropas norteamericanas a la ciudad de Santiago de Cuba, el general William Shafter asumió el gobierno de todo el distrito militar capitulado, lo que se traduce a toda la provincia. La rápida escalada de la personalidad de Leonard Wood⁷⁴ dentro de la administración provisional le imprimió un marcado carácter anexionista, lo cual se refleja en varios elementos como la Constitución Provisional, así como en la reorganización de los órganos de los gobiernos municipales y provinciales.

Al respecto, el historiador Julio Le Riverend consideró que Wood, actuando inmediatamente de acuerdo con los intereses que habían propiciado la intervención, asumió “el primer acto de soberanía”, reflejado en una rebaja arancelaria a los productos norteamericanos que Cuba importase. Esta fue decretada el 13 de diciembre de 1898, sin que se tomase medida similar por el gobierno norteamericano en favor de los productos cubanos exportados a los Estados Unidos, lo que se considera “un acto unilateral y abusivo”.⁷⁵

Para noviembre de 1898, el general norteamericano ya había concentrado en su figura los cargos de gobernador civil y militar. En consonancia con sus atribuciones auto declaradas, la Oficina del Gobierno Civil emitió la Orden General No. 5, con la cual quedó constituida y organizada la Audiencia provincial, como se referenció en el capítulo anterior. Para comprender la magnitud de lo que representaba la fundación de dicha institución jurídica y su papel en la primera ocupación norteamericana, se debe hacer alusión a la tesis del Dr. Jorge Ibarra sobre lo que constituía en sí este

⁷⁴ Para octubre de 1898, Wood había reemplazado a Lawton como jefe militar del Cuartel General del Departamento de Santiago de Cuba. El 20 del propio mes hacía pública una declaración que haría las veces de una Constitución Provisional, y días más tarde ya sostenía sobre sus hombros las funciones de gobernador civil y militar.

⁷⁵ Julio Le Riverend: *La República. Dependencia y revolución*, pp.2-4.

hecho. Para este investigador, lo que se oficializó el primero de enero de 1899 no era más que el experimento cubano de dominación estadounidense.⁷⁶

Si la primera ocupación norteamericana constituía la prueba de un nuevo tipo de relaciones coloniales, el gobierno provisional de Santiago de Cuba representaba —aparte de asegurar la posesión lograda de la Isla con lazos militares y diplomáticos— el esbozo de lo que se estableció oficialmente el primero de enero de 1899. Siguiendo esta lógica, al constituirse la Audiencia de Oriente —en aquel entonces con el nombre de la ciudad cabecera—, estuvo llamada a ser la máxima instancia judicial del gobierno provisional. Era, en otras palabras, el ensayo a pequeña escala del futuro sistema judicial cubano. Este se instrumentó, como los demás aspectos de la república neocolonial, en correspondencia con los intereses del país norteamericano.

La entonces Audiencia de Santiago de Cuba no solo cumplió con las funciones propias de cualquier tribunal de justicia, sino que en ella se experimentó—en materia judicial— la opción norteamericana como un elemento más del entramado de aspectos que aseguraran el sometimiento del archipiélago cubano. La cuestión radica en que las disposiciones legales que regían la jurisdicción de la institución eran heredadas del antiguo poder colonial español: el Código Civil Español y el Criminal, en detrimento de las legislaciones mambisas.⁷⁷ Por lo tanto, la Audiencia constituía un terreno más donde Estados Unidos desconocía cualquier elemento cubano que fuera sinónimo de independencia y soberanía nacional.⁷⁸

Pero las intuiciones no pueden verse como entes despersonalizados que actúan absolutamente en correspondencia con las estructuras que la rigen. Si bien la Audiencia de Santiago de Cuba veía la luz como el ejemplo a seguir del sistema judicial que le convenía a Estados Unidos dejar en Cuba, esto no quiere decir que los

⁷⁶ Para más información ver: Jorge Ibarra: *Cuba 1898-1921. Partidos políticos y clases sociales*, pp. 15-36.

⁷⁷ Para más información ver: Julio Fernández Bulté: *Ob. cit.*, pp. 198-200.

⁷⁸ Todo lo anterior se corrobora cuando al quedar constituidas las demás Audiencias del país, con la Orden Militar No. 80, publicada en la *Gaceta de La Habana* el 22 de junio de 1899, la nueva legislación no modifica la estructura del tribunal provincial, exceptuando el hecho de que se categorizaba como de Segunda Clase, elemento que se reafirma también durante la segunda ocupación norteamericana.

personajes que la componían respondieran siempre a esos intereses, ni mucho menos que carecieran de actos que defendían elementos de exaltación nacional.

El caso más ilustrativo de lo antes expuesto se evidenció precisamente en enero de 1899, a quince días de iniciada oficialmente la ocupación norteamericana, cuando el fiscal de la Audiencia, el insigne Rafael M. Portuondo, enviaba una carta al Gobernador Civil provincial. En ella le comunicaba que la fiscalía de la entidad jurídica instruía el expediente debido a la realización en el municipio de Guantánamo de una manifestación popular el 14 de diciembre de 1898, en el que varios españoles salieron a festejar la muerte del general Antonio Maceo. En la misiva Portuondo manifiesta que, por la magnitud de los hechos y su carácter antinacional, indudablemente constituía un procedimiento criminal por parte de los manifestantes. La epístola concluye con que la Audiencia de Santiago de Cuba, a través de su fiscalía, había designado “[...] al Sor. Juez de instrucción de Guantánamo para que proceda a practicar cuantas diligencias sean racionalmente necesarias para el esclarecimiento—de los hechos— y en su caso dirija procedimiento contra quien resulte culpable”.⁷⁹ De esta manera se evidencia la existencia de funcionarios honestos y patriotas que demostraban con su proceder profesional sus sentimientos patrióticos.

Concluida la Asamblea Constituyente, aprobada la Carta Magna de 1901 y finalizado el proceso electoral en el que triunfó Estrada Palma, era tiempo de que Cuba tomara las riendas de su destino —aunque bajo las sombras y supervisión constante de una enmienda constitucional—. En otras palabras, era el momento de establecer oficialmente la República cubana; supeditada, pero cubana. Al interior del país, este acontecimiento se reflejaba en una serie de actividades que incluía desde actos públicos hasta las juramentaciones de las autoridades locales.

En Oriente, debido a la cantidad de actos programados para la celebración del establecimiento de la República, el día 20 de mayo de 1902 no hubo tiempo para realizar todas las festividades y actos oficiales, lo que provocó la postergación de

⁷⁹ AHPSC: *Fondo Gobierno Provincial, Materia Audiencia*, leg. 81, expte. 22, p. 2.

varios de ellos para el día 21.⁸⁰ Dentro de los aplazamientos estuvo el acto de juramentación de la Carta Magna por el gobernador electo de la provincia.

Con ese objetivo los señores del Consejo Provincial se reunieron el 21 de mayo en el antiguo edificio de la calle Marina (actual Aguilera) esquina Padre Pico, local de la Audiencia. Dicho consejo estuvo integrado por Manuel Yero, en representación del Ayuntamiento; por el alcalde de la ciudad, el ilustre Emilio Bacardí Moreau, y el gobernador electo, Francisco Sánchez Hechavarría.

El acto se efectuó en la Sala de Sesiones, para la cual se conformó el Tribunal siguiente: como presidente, Rafael Nieto Abaillé; el fiscal de la audiencia, Juan Manuel Menocal; se designaron como magistrados a José Ramírez Alonso, Jorge C. Milanés y Figueredo e Ibrahim Cossío Gómez. Hicieron presencia también en el acto Lorenzo Guerra, como teniente fiscal, y el juez de instrucción occidental, Gonzalo de Villaurrutía y Herrera.

Una vez ultimados los detalles organizativos, Nieto Abaillé procedió a tomarle el juramento al gobernador: “Señor Francisco Sánchez Hechavarría ¿juráis guardar la Constitución de la República de Cuba y cumplir bien y fielmente los deberes del cargo del Gobernador Civil de la Provincia de para que [sic] habéis sido electo?”.⁸¹ Después de la respuesta afirmativa de la máxima autoridad administrativa de la provincia, se dio por terminado el acto y pasaron a firmar el acta los miembros del tribunal y los del consejo.

Durante el gobierno de Estrada Palma, como se evidenció en el capítulo anterior, sus maniobras por la reelección desembocaron en la guerrita de agosto de 1906, que en Oriente no tendrían las mismas magnitudes que en el resto de la Isla. Aunque la provincia fue eco de todo lo ocurrido en el país y hubo movilizaciones de varios liberales, la región apenas tuvo combates significativos.

En la provincia, los liberales estaban liderados por los generales Bartolomé Masó y Agustín Cebreco, a quienes se les incorporó Mario García Menocal. De este trío

⁸⁰ Emilio Bacardí: *Ob. cit.*, t. IX, p. 302.

⁸¹ *Ídem.*

partió la iniciativa de un intento de mediación con la finalidad de buscarle una salida doméstica al conflicto y evitar que se hiciera uso y abuso de la enmienda constitucional. Aunque en los primeros momentos Estrada Palma se mostró con una actitud recalcitrante, terminó por entregar pases y salvoconductos a los generales orientales, con el objetivo de que se comunicaran con los sublevados, los que acudieron a desarmarse una vez iniciada oficialmente la segunda ocupación norteamericana.⁸²

Como era normal, el funcionamiento de la Audiencia provincial, acorde con sus funciones jurisdiccionales regidas por la antigua legislación española, inclinó sus resoluciones judiciales en favor de una actitud conservadora del gobierno. En este sentido, se instruyeron numerosas causas con las que se iniciaron investigaciones relacionadas con la participación en el alzamiento de muchos de los congregados, acusados por el delito de rebelión.

La actitud entreguista de Estrada Palma y la ausencia —prácticamente— de un gobierno en Cuba, dieron paso a la segunda ocupación estadounidense a fines de 1906. La Audiencia provincial se aclimató a las nuevas de la nación y fueron reafirmados en su cargo todos sus integrantes. Los liberales que fueron enjuiciados por el Tribunal de Oriente por estar vinculados y/o relacionados con la Guerrita de Agosto, fueron indultados y amnistiados por el gobernador norteamericano Charles Magoon, que tuvo la Isla en ese periodo.

Charles Magoon realizó dos amnistías que eximían de los cargos judiciales a los procesados por la Audiencia de Oriente, las cuales fueron tramitadas por Alfredo Zayas. Este, en palabras del cronista Carlos Forment, ejerció gran influencia en el ánimo del gobernador americano desde su bufete en la capital. La primera de ellas se efectuó el 19 de febrero de 1907.⁸³ Los otros indultos fueron dictados el primero de enero de 1908.⁸⁴

Teresita Yglesias Martínez: *Ob.cit.*, pp. 70-75.

⁸³ Carlos Forment: *Ob.cit.*, t. I, p. 211.

⁸⁴ *Ibídem*, p. 249.

Todo ello demuestra que, si las autoridades judiciales que componían la institución obraron en plena correspondencia con el cumplimiento de las leyes y haciendo desempeñar lo más decorosamente posible la administración de justicia en el territorio, el gobernador norteamericano, con tal de evitar más fricciones entre los grupos políticos y cumplir con sus designios en la Isla, echaba por tierra el papel de la Audiencia provincial.

Por otro lado, el 30 de abril de 1907 se produjo en la parte próxima a los muelles del puerto de la bahía de Santiago de Cuba, en la denominada Zona de Tolerancia,⁸⁵ una disputa entre marineros del buque norteamericano de guerra Tacoma y miembros de la policía municipal cubana. Al frente de esta se encontraba el capitán Vicente G. Lay, quien encabezó el encuentro violento entre las dos fuerzas.⁸⁶ El investigador Pedro Castro relata los hechos de la forma siguiente:

[...] grupo de marineros del Tacoma, luego de cenar en la fonda Los Leones de Oro ubicada en la zona dedicada a las meretrices, protagonizó otro nuevo incidente con miembros de la policía de la ciudad [...] tras el momento inicial, en el que resultó herido el capitán de la Policía Vicente Lay y un marinero americano, al escuchar algunos de disparos realizados al aire, acudieron al lugar otros policías, quienes chocan y persiguen hasta los muelles a los marineros, los que en principio ofrecieron resistencia, pero luego huyeron hasta lograr subir a bordo.⁸⁷

Para el día 6 de mayo, Carlos Forment referenció una nota interesante sobre estos sucesos. En ella refería una complicación en el problema de la coalición entre los policías cubanos y marineros americanos. Ese mismo día, ante el juez Dr. Saladrigas, una de las renovaciones hechas en la Audiencia por las autoridades norteamericanas dictaba un auto de procesamiento contra el capitán Vicente G.

⁸⁵Barrio o sector de la ciudad, casi siempre en el perímetro urbano, donde el tránsito público es menor, que se señalaba como domicilio forzoso a las meretrices reglamentadas para el ejercicio de su profesión. Su designación competía al ayuntamiento. En el caso de Santiago de Cuba, estuvo ubicada al oeste de la ciudad, en las inmediaciones del puerto. Durante la segunda intervención norteamericana, tenía como límites aproximados la calle Los Maceo, al norte; la calle Trocha, al sur; Santo Tomás, al este, y la Avenida Michaelson, al oeste. Para más información, ver Pedro Castro: "Prostitutas y soldados en la zona de tolerancia durante la segunda intervención", en: *Del Caribe*, n.º. 53, pp. 79-83.

⁸⁶Carlos Forment: *Ob.cit.*, t. I, p. 221.

⁸⁷Pedro Castro: *Ob. cit.*, p. 81.

Lay.⁸⁸ Este hecho sacaba a la luz algunos matices ideológicos de dicho fiscal, el cual, más que velar por los intereses del Estado, el autor considera que defendía los aspectos de la administración estadounidense. Pero la Audiencia, representada por sus magistrados, supo poner un poco de dignidad a la institución y, una vez celebrado el juicio contra la autoridad cubana, lo absolvió en los primeros días de septiembre de 1908.⁸⁹

2.2- Implicación de la Audiencia de Oriente en los acontecimientos históricos de la provincia (1909-1935)

Antes de hacer referencia al papel de la Audiencia de Oriente en el devenir del movimiento de los Independientes de Color en la provincia, y para una mejor comprensión del accionar de la institución, hay que remitirse a la significación de dicho grupo. Constituida durante la administración del gobernador provisional norteamericano Charles Magoon en 1908 como una agrupación, y en 1910 como partido, nucleó a su alrededor elementos provenientes de la capa media de la población, así como exintegrantes del Ejército Libertador e intelectuales negros. Debe agregarse, además, que en poco tiempo fue convirtiéndose en una fuerza que no podía ser ignorada en el escenario político nacional, y esto en gran medida fue consecuencia directa de su plataforma programática.

El carácter avanzado del programa del nuevo partido constituía un reto en el escenario político nacional, pues los postulados progresistas de la agrupación iban más allá de las consignas antidiscriminatorias. El documento sobre el cual se vertebraban los Independientes de Color mostraba un marcado interés por el bienestar social, en tanto incluía demandas de gran sensibilidad para los sectores cubanos más desfavorecidos, entre ellos los obreros y el campesinado. En tal sentido, se proclamaban por la abolición de la pena de muerte, la enseñanza gratuita

⁸⁸ Carlos Forment: *Ob.cit.*, t. I, p. 222.

⁸⁹ *Ibídem*, p. 280.

obligatoria, el establecimiento de la jornada laboral de ocho horas, la nacionalización del trabajo, la entrega de tierras por el Estado, entre otras.⁹⁰

No cabe duda de que el Partido Independiente de Color constituía una amenaza al *status quo* neocolonial, que en estos años trataba de consolidarse en el bipartidismo liberal-conservador como los “protagonistas” indiscutibles de la vida política nacional.⁹¹ Por tal motivo no debe de extrañar que fuera víctima de rejugos políticos por parte de las mencionadas agrupaciones. Los conservadores empujaron a los independientes a que navegaran de cara a los comicios parciales,⁹² pues estos sustraían votos al Partido Liberal. Este último en el poder, encabezado por José Miguel Gómez en la presidencia, aparentó una falsa neutralidad, pero simultáneamente emprendía una ofensiva contra la joven agrupación a través del poder judicial.

La Audiencia de Oriente, como máxima autoridad judicial de la provincia, tuvo una incidencia directa en la arremetida de este poder contra los Independientes de Color en el territorio. Dicha actitud resultaría, a la postre, uno de los agravantes que desencadenarían el alzamiento en 1912.

Para comprender el desempeño de la institución hay que remitirse al 20 de septiembre de 1910, cuando la Junta Municipal Electoral rechazó la candidatura presentada por los Independientes de Color de los candidatos a representantes, consejeros, concejales, y miembros de la Junta de Educación. Claro que esta negativa respondía a las modificaciones del artículo 17 de la ley electoral instruidas por la Enmienda Morúa, la cual impedía la existencia de partidos con individuos de una sola raza o clase social. Si bien se les negaban las postulaciones para los

⁹⁰ Para más información, ver “El Partido Independiente de Color y el alzamiento en 1912”, en Hortensia Pichardo: *Documentos para la Historia de Cuba*, t. II, pp. 263-264.

⁹¹ El investigador Joel James, en su libro *Cuba 1900-1928. La República dividida contra sí misma*, declara que el monopolio de la política nacional estaba en manos del caciquismo, por lo que este binomio partidista respondía más a las figuras políticas provenientes del mambisado que la dirigían.

⁹² Rolando Rodríguez: *La conspiración de los iguales*, p. 4.

comicios parciales por estas razones, en la candidatura figuraban dos hombres de raza blanca que fueron Juan Peralta Navarrete y Alfredo Hernández.⁹³

El partido, tratando de utilizar todos los medios legales, decidió apelar en la Audiencia de Oriente la decisión de la Junta Electoral provincial, con el argumento de que su agrupación política estaba constituida por una base heterogénea en cuanto a raza, color y clase social, lo que se ejemplificaba en que dos de sus candidatos eran blancos. La vista de apelación se efectuó en la mañana del 5 de octubre de 1910 en el palacete ubicado en San Jerónimo y San Juan Nepomuceno (actual mariano Corona). Paradójicamente, apelaba también a esa vista el Partido Liberal Radical, al que además se le había negado presentar candidatura.⁹⁴

El día 8 la Audiencia dio fallo adverso a la aceptación de la candidatura de los Independientes de Color, lo que los obligaba a establecer recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Supremo. En una carta dirigida al presidente de la República, José Miguel Gómez, la Asamblea Provincial del partido informaba al respecto:

[...] no era de esperarse que en igual error incurriese el ilustre Tribunal formado por la Sala de lo Civil de la Audiencia del Distrito, ante el cual se presentaron en la oportunidad que la Ley Electoral determina, con documentos fehacientes probatorios de que negros, mestizos y blancos integran el PARTIDO INDEPENDIENTE de COLOR y de que iguales elementos componen la candidatura por él mismo propuesta; y no obstante el equivocado acuerdo fue [sic] confirmado [...] En tal virtud ó[sic] situación, y dado que el art. 114 de la Ley Electoral en su último párrafo declara inapelable el fallo de la Audiencia, y toda vez que la enormidad de la injusticia cometida priva del derecho de sufragio á [sic] un núcleo de ciudadanos que representa el cincuenta por ciento de los electores de la provincia de Oriente, la Junta Provincial del “PARTIDO INDEPENDIENTE DE COLOR”, establece recurso de inconstitucionalidad contra el inciso 5º del art. 17 de la Ley Electoral que sirvió de fundamento al inicuo acuerdo de las juntas Electorales y Audiencia [...].⁹⁵

⁹³ Carlos Forment: *Ob. cit.*, t. II, p. 379.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 383.

⁹⁵ Rolando Rodríguez: *La conspiración... Ob. cit.*, p. 148.

El hecho de que la Audiencia fallara en contra del partido, aun cuando este había presentado pruebas de la evidente heterogeneidad de sus integrantes, demostraba esta vez que la institución judicial actuaba en plena correspondencia con la defensa de la superestructura de la sociedad cubana del momento. Claro está, formaba parte de ese andamiaje que garantizaba el *status quo* neocolonial, y se evidencia el temor de la fortaleza que habían cobrado los Independientes de Color, los que amenazaban el diseño de la República establecida en 1902.

Pero el papel de la institución jurídica en este proceso no se subscribió solo a esta participación. Otra acción del tribunal fue la efectuada el 16 de enero de 1911, cuando dirigió una comunicación a la policía secreta o judicial del municipio de Santiago de Cuba, en la cual se citaba a Pedro Ivonnet para que resolviera ciertas diligencias relacionadas con la causa 321 de 1910. Dicho expediente se había instruido en la Audiencia de La Habana, por lo que estaba fuera de la jurisdicción del tribunal provincial.⁹⁶

Después de ver agotadas todas las vías legales para el cumplimiento de su programa y su plena participación democrática, el partido decidió iniciar una insurrección armada. El alzamiento se produjo el 20 de mayo de 1912 en varias localidades del país.⁹⁷ En la provincia oriental estuvo sobre las armas uno de los focos principales del levantamiento, en el que estarían operando los principales jefes del movimiento.

La persecución judicial se intensificó sobre los miembros del polémico partido, al extremo de que la Audiencia provincial procesó, entre el 2 de junio y el 22 de octubre, la causa 265 de 1912. Esta había sido iniciada por el Juzgado de Instrucción de Holguín contra el ciudadano Leonardo Tamayo y Colas por el simple hecho de haber gritado “Viva Estenoz” en un parque de aquella ciudad.⁹⁸

⁹⁶Bárbara Danzie León, Loreto Raúl Ramos Cárdenas, Doreya Gómez Feliz; et al.: Apuntes cronológicos sobre el partido independiente de Color, p. 56.

⁹⁷Julio Le Riverend: *Ob. cit.*, p. 124.

⁹⁸AHPSC: *Fondo Audiencia Territorial de Oriente*, leg. 1, expte. 1.

Dadas estas condiciones, el 8 de junio se radica en la Audiencia la causa 334 por el delito de rebelión contra Evaristo Estenez y Pedro Ivonnet, la cual había sido iniciada por el Tribunal de Instrucción de Santiago de Cuba.⁹⁹ Las investigaciones realizadas en pos del proceso judicial no trascendieron, puesto que los acusados fueron víctimas de una brutal represión que cobró la vida de aproximadamente 3000 negros y mestizos en todo el país.¹⁰⁰

Para el 10 de julio estaban neutralizados los focos de la insurrección, por lo que las autoridades de la provincia, en representación de sus instituciones, decidieron levantar el estado de guerra y restituir la autoridad civil del territorio. Dicha decisión fue tomada en una reunión efectuada ese mismo día entre el general Monteagudo, el gobernador Manduley y el presidente de la Audiencia, Lic. Jorge Milanés,¹⁰¹ lo que evidenció hasta qué punto estuvo implicada la entidad judicial de Oriente en este acontecimiento.

Otro hecho significativo de la región fue el alzamiento liberal de 1917, al que la institución judicial no permaneció ajena. Este hecho no corrió con la misma suerte de la Guerrita de Agosto de 1906, pues esta vez la provincia se convirtió en uno de los bastiones principales del movimiento. Según la obra *Síntesis histórica provincial de Santiago de Cuba*, para el 12 de febrero los comandantes Rigoberto Fernández y Luis Loret de Mola cumplieron con uno de los objetivos principales del alzamiento, al sublevar a las tropas del cuartel Moncada. Esto les permitió una gran capacidad de acción, en la que llegaron a tomar como prisionero al jefe del regimiento Maceo, además de capturar al gobernador Manuel Rodríguez Fuentes. A estas acciones se sumaron con inmediatez los líderes principales del liberalismo en la región, entre ellos Carlos González Clavell y Rafael Manduley.¹⁰²

⁹⁹ Bárbara Danzie León, Loreto Raúl Ramos Cárdenas, Doreya Gómez Feliz; *et al.*: *Ob. cit.* p. 67.

¹⁰⁰ Teresita Yglesias Martínez: "Organización de la república neocolonial, en Instituto de Historia de Cuba: *Historia de Cuba. La Neocolonia. Organización y crisis. Desde 1899 hasta 1940*, p. 93.

¹⁰¹ Carlos Forment: *Ob. cit.*, t. II, p. 40.

¹⁰² Manuel Pevida Pupo, Luis Augusto Boix, José Jiménez Santander y otros: *Síntesis histórica provincial de Santiago de Cuba*, p. 208.

Tanto Rigoberto Fernández como Loret de Mola tomaron sobre sus hombros la administración —que ellos denominaron provisional— de la provincia oriental. A tal efecto, el territorio quedó en estado de inconstitucionalidad. Debido a esta situación, la Audiencia del distrito, encabezada por su presidente, el Dr. Jorge Milanés, resolvió cesar todas sus funciones el 13 de febrero. Semejante decisión provocó que el auto denominado “Jefe Militar de la provincia” recurriera al día siguiente a la institución, con el objetivo de reanudar sus labores que, a la postre, era un intento por buscar todos los elementos posibles a su favor que legitimaran su provisionalidad. Pero esta fue eco de la actitud firme de su presidente y declaró que no actuaría bajo aquellas circunstancias.¹⁰³

Ante la negativa de reanudar sus funciones, el Dr. Milanés no encontró razones suficientes para sentirse a salvo de la inestabilidad política de la provincia y decidió asilarse en el consulado de Santo Domingo. En dicho lugar convocó a los magistrados de la Audiencia para un intercambio de impresiones sobre la realidad oriental. El encuentro terminó con el acuerdo de que el tribunal provincial reanudaría sus labores y la orden a los jueces que regresaran a sus cargos.¹⁰⁴

Si bien el alzamiento tuvo en sus inicios mucha fuerza, para finales de marzo ya estaba desvanecido. Entre las causas se encuentra la inactividad que fue alcanzando el movimiento, debido a que uno de sus principales jefes, Rigoberto Fernández, había realizado acuerdos con el cónsul norteamericano en Santiago de Cuba, donde se comprometían a una política de inacción. Todo ello no era más que un reflejo de las esperanzas de los dirigentes alzados en una intervención de la nación norteaña a favor de los liberales, como la de 1906.¹⁰⁵

El papel de la Audiencia de Oriente en La Chambelona no estuvo circunscrito, como hemos visto, a sus primeros momentos, sino más bien a cuando esta se encontraba prácticamente en descenso en la provincia. Si bien en el encuentro del 16 de febrero entre su presidente y sus magistrados en el consulado dominicano, habían acordado

¹⁰³ Carlos Forment: *Ob. cit.*, t. II, p. 337.

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 339.

¹⁰⁵ Para mayor información sobre las aspiraciones liberales por una nueva intervención ver: Jorge Ibarra: *Ob. cit.*, p. 350; y de Julio Le Riverend: *Ob. cit.*, pp. 126-129.

reanudar las labores judiciales en el territorio, esto no se efectuó hasta mediados de marzo. Entonces también se dio el paso para activar en la misma el tribunal especial para la instrucción de las causas de rebelión contra los implicados en la Guerrita de Febrero.

Para el 16 de marzo se efectuaba una reunión de la Sala de Gobierno de la Audiencia provincial, con la finalidad de ordenar a los juzgados de la urbe de Santiago de Cuba que iniciaran sus funciones. Otro aspecto del encuentro fue la designación de un juez especial, con el objetivo de que este instruyera las causas por el delito de rebelión. El magistrado aprobado para dicho cargo fue el señor Pedro C. Salcedo. Este, a su vez, designó como secretario para el importante proceso al señor Francisco Rodríguez, quien ocupaba ese puesto en el Juzgado de Instrucción, y como abogado fiscal de Oriente, y al doctor Crespo Riera como fiscal.¹⁰⁶

En una declaración a la prensa del magistrado Salcedo sobre el funcionamiento del Juzgado Especial, se dejaba claro que su actuación sería serena, ajustada a la ley y altamente humana, con grandes garantías y seguridad para todos. Según el entrevistado estos adjetivos eran imprescindibles para que el tribunal no se convirtiera en un instrumento de pasiones, venganzas o represalias. Las afirmaciones del juez aseguraban que tanto el tribunal como el proceso judicial serían obra de su criterio personal, libre de influencias y/o tendencias políticas.¹⁰⁷ Lo que no parecía advertir el funcionario era que ese era el discurso de garantía que necesitaban los liberales de la región implicados en la intentona.

El juzgado especial quedó establecido en el local que ocupaba la Sala Segunda de la Audiencia, y comenzó a funcionar exactamente al día siguiente con una gran actividad judicial:

[...] empezó a funcionar el Juzgado Especial que instruye la causa de rebelión, y por cierto que trabajó [sic] con rara actividad y hasta hora muy avanzada de la noche. Se recibieron diversas declaraciones, y han sido llamados a declarar todos los jefes del Departamento de estado, que

¹⁰⁶ *El Cubano Libre*. Año XXIII, no. 37, 16 de marzo de 1917, p. 3; no. 38, 17 de marzo de 1917, p. 1; no. 40, 19 de marzo de 1917, p. 1.

¹⁰⁷ *El Cubano Libre*. Año XXIII, no. 40, 19 de marzo de 1917, p. 1.

han sido puestos [sic] en sus cargos. Anoche se pusieron a disposición del Juzgado Especial seis detenidos que había a bordo del guardacostas "Matanzas", instruyéndoles cargos. Después de esto uno de ellos fue puesto en libertad y los cinco restantes remitidos al vivac municipal, por todo el tiempo que la ley señalara.¹⁰⁸

Ya para el 24 de marzo el Juzgado Especial había enjuiciado a muchas de las principales figuras liberales implicadas en el alzamiento. Entre los procesamientos decretados, figuraban los del coronel Rafael Manduley del Río, candidato liberal al gobierno provincial; Ángel Arias, excontador de la Aduana; José García Muñoz, gobernador interino de esta provincia; Ibrahim Arias Gutiérrez, exsecretario de la Administración Provincial; Comandante Manuel Balart y de Maya, exjefe de la Policía Municipal, y el Dr. Suárez Soler, que ocupó la Jefatura de Sanidad en los días de ocupación por los rebeldes.¹⁰⁹

Otras de las actividades del juzgado especial el día 24 fue el ordenar la puesta en libertad y con la obligación de presentarse periódicamente ante el mismo, de los procesados por el delito de rebelión Ibo Mera, Ramiro Pérez Terán, Ramón Castillo, José M. Zambrano, Manuel F. Granda, Manuel Martí, Luis Jardines, José B. Cutié, José Borrero y José Granda, los cuales habían ingresado en la cárcel como resultado de su procesamiento. Además, dictaminó prisión preventiva para Juan Llorens, Antonio Lora, José Lugones, General Martínez y Mejías, Francisco Voltio, Jacinto Daugüet, Feliz León y Pablo Despaigne.¹¹⁰

Uno de los liberales más destacados en el alzamiento resultó ser el alcalde municipal de Manzanillo, Carlos Bertot Masó. A este se le instruyó la causa número 66 de 1917 por rebelión en el Juzgado Especial, y fue declarado procesado el 26 de marzo de ese mismo año. Si bien en las declaraciones emitidas por el tribunal no existía condena que implicara privación de libertad, le costó al sedicioso funcionario su puesto en la administración pública.¹¹¹

¹⁰⁸ *El Cubano Libre*. Año XXIII, no. 39, 18 de marzo de 1917, p. 1.

¹⁰⁹ *El Cubano Libre*. Año XXIII, no. 45, 24 de marzo de 1917, p. 2.

¹¹⁰ *Ídem*.

¹¹¹ *El Cubano Libre*. Año XXIII, no. 47, 27 de marzo de 1917, p. 1.

Para el 27 de marzo ingresaron en la cárcel de la ciudad santiaguera, por orden del Juzgado Especial, varias personas. Estas, si bien no eran los máximos dirigentes, habían tenido una participación destacada en el alzamiento: Luis M. Rodríguez, Emiliano García, Ramiro Oñate, Rafael Bestard, José Ávila, José Semanat, Caralampio Grau y Tomás Rojas. El tribunal también liberaba ese día a los señores siguientes: Juan Rigores, Luis López Martínez, Pablo Ricardo López, Gabriel Calderín, Pablo Bergues Salazar, José Castro, Rafael Emasabe Floirán Aties, Antonio Rodríguez Cotilla, Tranquilino Callejas Emilio Quercen, Luis Cos, Joaquín Torres León, Emilio del Pozo, Francisco Fernández, Juan Benítez, Julio Martínez, Luis Rodríguez, Emiliano García, Ramiro Oñate y Rafael Bestard.¹¹²

El Juzgado Especial, que desempeñó la mayor parte de la implicación de la Audiencia en este acontecimiento tan trascendental de la historia nacional, no asumió ni condujo solo todo el proceso judicial contra este delito por el alzamiento de 1917,¹¹³ aunque sí tuvo protagonismo. Para julio terminaba sus funciones y emitía un resumen de su labor en las instrucciones por el delito de rebelión.

Según la publicación, para la fecha se habían procesado un total de 1 217 personas implicadas y/o relacionadas en el alzamiento, de las cuales el mayor porcentaje era de la ciudad cabecera. Pero estas cifras no representan en sí la calidad del proceso, puesto que solo quedaban en prisión alrededor de 17 enjuiciados. El resto se repartía entre inocentes y los que gozaban de libertad, bajo fianza o en rebeldía. En este último grupo figuraba Luis Loret de Mola, quien había abandonado el país al ver que sus aspiraciones, otra ocupación norteamericana, no tenían cabida en la Cuba de 1917.¹¹⁴

La publicación del resumen de las actividades del Juzgado Especial daba otros datos interesantes, y es que para ese instante ya no figuraban los personajes que al principio se habían designado para formar dicho tribunal. Para la fecha lo

¹¹² *Ibidem.* p. 8.

¹¹³ El Juzgado Especial solo tuvo jurisdicción sobre las personalidades liberales civiles, pues los militares involucrados en el alzamiento fueron procesados por los consejos de guerra correspondientes a la provincia oriental. Esto estuvo determinado por el Estado de Guerra en que se encontraban Cuba y Alemania, en el marco de la Primera Guerra Mundial.

¹¹⁴ *El Cubano Libre.* Año XXIII, 19 de julio de 1917, p. 1.

conformaban Ricardo Ros Castillo, en función de juez especial, en sustitución de Pedro C. Salcedo,¹¹⁵ y como secretario, Victoriano de Moya y Cuza. A juicio del autor, para la cantidad de procesados y la implicación de estos en los sucesos del alzamiento y sus consecuencias para la provincia, los resultados no estuvieron a la altura de los delitos cometidos.

Ante la irrupción violenta de las masas populares en la lucha revolucionaria iniciada en los años treinta del siglo XX, las figuras políticas tradicionales se enfrentaron a circunstancias que los precipitaron a un movimiento insurreccional como forma de hacer oposición al régimen encabezado por Gerardo Machado. Agrupados en la denominada Unión Nacionalista, tenían como principales líderes a Mario García Menocal y Carlos Mendieta. Los dirigentes conspiradores terminaron por protagonizar en agosto de 1931 un “espectacular y ridículo alzamiento en Río Verde, Pinar del Río”.¹¹⁶

Con la captura de los principales caudillos en el occidente de la Isla y la permanencia fiel al gobierno de algunos lugares comprometidos con el alzamiento, el plan central de la insurrección terminó en un evidente fracaso. Antonio Guiteras se había incorporado a los preparativos del levantamiento de Unión Nacionalista. Por sus capacidades organizativas y de coordinación, además de mostrarse comprometido con las acciones, se fue convirtiendo en el líder natural de las operaciones en Santiago de Cuba.¹¹⁷

Antonio Guiteras y los demás conspiradores que se prepararon para el alzamiento en la zona oriental, terminaron por enfrentarse a las fuerzas machadistas en la finca La Gallinita, ubicada entre la urbe cabecera de la provincia y el poblado El Cobre. Las acciones se realizaron el 12 y 13 de agosto, y fracasaron debido a la superioridad del enemigo en número de combatientes y armamento. El desenlace del combate fue la captura de sus principales organizadores. Fueron detenidos, además de su líder principal, Justo Cuza, Ángel de la Guardia, Sergio y Julián Mateo, Rafael Crespo

¹¹⁵ *Ídem.*

¹¹⁶ Julio Fernández Bulté: *Ob. cit.*, p. 268.

¹¹⁷ Manuel Pevida Pupo, Luis Augusto Boix, José Jiménez Santander y otros: *Ob. cit.*, p. 213.

Tamayo, Pedro Rodríguez Delcourt, Pedro Amiels Fontanills y Francisco Gamboa Tornés.¹¹⁸

La implicación de la Audiencia de Oriente en este acontecimiento fue formar parte en el procesamiento de los detenidos. La institución le dio seguimiento a la causa por rebelión número 1513 de agosto de 1931, que había sido iniciada por el Juzgado de Instrucción de Santiago de Cuba. El pleito judicial no concluyó con sentencias ni con vistas públicas de un juicio oral. Las razones de esto, respondieron a que los cargos que se les imputaban a los protagonistas de La Gallinita fueron sobreesidos. El motivo por el cual concluyó el proceso fue la amnistía realizada por Gerardo Machado como parte de su “gestión pacificadora”, en la que indultaba a los involucrados en el alzamiento de agosto de 1931.¹¹⁹

La frustración del plan insurreccional de Unión Nacionalista, que se tradujo en la derrota y captura de Mario García Menocal y Carlos Mendieta en el occidente del país, en el fracaso de Emilio Laurent en Gibara y el de Antonio Guiteras en La Gallinita, tuvo una significación importante en la vida política nacional. Marcó el descrédito de las fuerzas políticas tradicionales y del protagonismo hegemónico del caudillismo dentro de la misma. Según palabras de Enrique Fernández:

Allí, en los pantanos de la ensenada pinareña, se esfumó la leyenda heroica. Cuando Mendieta y Menocal subieron la escalera del cañonero, subía con ellos, contrito y vencido, el prestigio y el dominio de una generación. Fieles al convencionalismo de su época, que todo lo fiaba a las palabras, hicieron constar que eran prisioneros y no presentados. Pero la retórica puede poco contra la realidad. El caudillismo volvía de Río Verde acompañado del mismo ridículo doloroso que provoca un anciano respetable, que, en un instante de delirio, quiere repetir las hazañas de su juventud.¹²⁰

Ante el fracaso del alzamiento de agosto de 1931, Antonio Guiteras decide romper los vínculos con las fuerzas políticas tradicionales. Al ser amnistiado, resuelve renovar sus contactos con agrupaciones del oriente del país. El resultado de este periplo se concreta en la creación de Unión Revolucionaria, organización que

¹¹⁸ José A. Tabares del Real: *Guiteras*, p. 138.

¹¹⁹ *Ídem*.

¹²⁰ Citado por Paco Ignacio Taibo II en: *Tony Guiteras. Un hombre guapo*, pp. 67-68.

fundamentó sus operaciones sobre las bases de la lucha armada. Esta no solo abarcaría el territorio señalado; también se extendería, aunque en menor medida, a las provincias de Camagüey y las Villas.¹²¹

Para ser consecuente con los principios de la recién creada agrupación revolucionaria, Antonio Guiteras comenzó a preparar un plan insurreccional general en la provincia de Oriente. Se recurrió a diversas vías para el financiamiento del levantamiento, desde colectas entre los miembros de la organización hasta la expropiación de fondos de bancos y confiscación de bienes en otras instituciones. Pese a ello, no se lograba obtener las armas necesarias para las acciones, según su mayor organizador, lo que “[...] indujo a Guiteras a propinar un golpe para cierto número de ellas de forma expedita”.¹²²

Un objetivo clave donde Antonio Guiteras decidió conseguir los armamentos imprescindibles para los fines insurreccionales, resultó ser la Audiencia de Oriente. En la institución había un depósito considerable que contenía una gran variedad de suministros, entre los que se encontraban fusiles, escopetas, pistolas, revólveres y armas blancas. El motivo de estas en el local radicaba en que formaban parte de las evidencias en numerosos procesos judiciales pendientes.¹²³

Según la reconstrucción de los hechos realizada por José A. Tabares del Real, el día del asalto:

[...] Guiteras y Penabaz permanecían en los alrededores del edificio de la Audiencia, vigilando el vehículo que utilizaron y chequeando al sereno —que hacía una ronda—, Kiko Vidal cortó la cadena que cerraba la puerta de entrada y se agazapó cerca de ella; Pepe Aguilera y Guillermo Sánchez subieron al local donde estaban las armas. Sánchez, con una “pata de cabra” abrió el armario y, tomaron las armas y se retiraron todos, sin contratiempo alguno. El botín fue cuantioso.¹²⁴

¹²¹ José A. Tabares del Real: *Ob. cit.*, pp.156-161.

¹²² *Ibidem*, p. 170.

¹²³ *Ibidem*, pp. 170-171.

¹²⁴ *Ibidem*, p. 171.

En esta reconstrucción no se recogen otros pormenores sobre la sustracción del armamento, se ignoran su fecha y el lugar en que se encontraba exactamente el edificio de la institución. En este sentido, el autor considera que se trata del robo efectuado en la Audiencia a mediados de julio de 1932, el cual tuvo un reflejo considerable en la prensa de la época, recalcado en el capítulo anterior.

Esta reflexión está sustentada en las variables siguientes: coinciden en el periodo histórico en que se efectuó, pues el robo de Antonio Guiteras debió suceder entre los meses de abril —regresó a Oriente de un periplo por el centro del país— y septiembre de 1932 —sale su hermana de la cárcel y ya se había efectuado el allanamiento—. En el caso del registrado por la prensa, se efectuó en las mediaciones de julio de ese año. Otro elemento que se toma en cuenta es que, para la fecha, el edificio estaba deshabitado, como consecuencia de los daños del terremoto. Pese a esto, se encontraba con todo el material judicial, puesto que no podían trasladarlo al Instituto de Segunda Enseñanza, donde se encontraba provisionalmente la institución. Esto corrobora la poca custodia encontrada por los asaltantes al llegar al lugar y las características de la seguridad del local —por medio de una cadena—. Además, el material sustraído entra entre las calificaciones de la prensa al describir el hecho, pues se encuentran declaraciones como: “El robo realizado en la madrugada de ayer ha sido muy importante [...] un importante saqueo [...] existen objetos de valor [...]”.¹²⁵

Aunque los hechos relacionados con el hurto en la Audiencia propiciaron un número considerable de armas para los planes insurreccionales de Unión Revolucionaria, ello no quiere decir que este fue su único vínculo con el acontecimiento. Después de varios meses más de preparación, se concertaron los detalles del plan insurreccional. La reunión se efectuó a principios de 1933, cuando la dirección de la organización aprobó el plan confeccionado por su máximo dirigente. El objetivo general consistía en tomar varios cuarteles y pueblos de la zona oriental, armar al pueblo de esas localidades, intentar armar una guerrilla de combate, y propinar numerosos golpes

¹²⁵ *Diario de Cuba*. Año XVI, no. 193, 16 de julio de 1932, p. 4.

esenciales a la tiranía machadista, todo ello con el fin superior de iniciar una guerra civil revolucionaria.¹²⁶

Las operaciones, de gran envergadura, se planificaron para inicios de 1933, cuyos puntos fundamentales lo constituirían Santiago de Cuba, Holguín, San Luis y Victoria de las Tunas.¹²⁷ El acontecimiento se concretó, después de un aplazamiento, el 29 de abril de 1933. Las acciones se concentraron en San Luis, donde Antonio Guiteras y los demás insurgentes lograron rendir el cuartel del poblado. Con las armas ocupadas, en buena medida, la población se sumó a la insurrección e izaron en el ayuntamiento una bandera de franjas rojas, blancas y verdes. Pero la rápida movilización del ejército proveniente de Santiago de Cuba y Palma Soriano, que superaba en efectivos y armamentos a los insurgentes, hizo que estos comenzaran el repliegue en tres grupos.¹²⁸

En los demás lugares no se pudieron concretar los planes previstos, lo que influyó en el desenlace. En el caso del intento en Victoria de las Tunas, concluyó con la dispersión de los asaltantes por el ejército de la tiranía. El poder judicial se activó enseguida en los Juzgados de Instrucciones. En los de Guantánamo y Palma Soriano se radicaron procesos contra los involucrados en San Luis, y el de las Tunas contra los implicados en ese territorio.

Si bien los procesos judiciales habían comenzado en estos juzgados, por la magnitud de los acontecimientos en el territorio, el seguimiento de las causas radicadas cambiaría su curso. En este sentido, la Sala de gobierno de la Audiencia de Oriente, reunida en los primeros días del mes de mayo del mismo año, decidió la creación de un Juzgado Especial que entendiera y diera seguimiento a las causas por rebelión establecidas contra los protagonistas de los sucesos del 29 de abril. Como juez

¹²⁶ José A. Tabares del Real: *Ob. cit.*, p. 172.

¹²⁷ Para los pormenores de los preparativos y las actividades que se debían desarrollar según el plan previsto, consultar: José A. Tabares del Real: *Ob. cit.*, pp. 172-188; Paco Ignacio Taibo II: *Ob. cit.*, pp. 117-119.

¹²⁸ Paco Ignacio Taibo II: *Ob. cit.*, p. 119.

encargado de dirigir las actuaciones del nuevo tribunal se designó al propio juez de instrucción de Guantánamo, el Dr. Claudio Montero Sarrazola.¹²⁹

Este último se personó con urgencia ante el presidente de la Audiencia, el licenciado don Luis de Hechavarría Limonta, para hacerse cargo de dicho juzgado. El tribunal especial tuvo que asumir las actuaciones realizadas por los jueces de instrucción de Palma Soriano, sobre lo ocurrido en San Luis y el de Victoria de las Tunas. En el caso de Guantánamo, las acciones judiciales fueron realizadas por el propio juez designado.¹³⁰

No hubo dilaciones en el proceso de traslado orientado por el juzgado especial, pues “[...] el juez de instrucción Dr. René Grave de Peralta, hizo entrega en la tarde de ayer [2 de Mayo], personalmente del proceso iniciado por los sucesos ocurridos en San Luis, en virtud de un telegrama cursado por la presidencia de la Audiencia informándole la designación del Juzgado Especial. El juez de Victoria de las Tunas, envió sus actuaciones así como los detenidos”.¹³¹

Ante la rapidez de los jueces en los trámites, el fiscal de la Audiencia de Oriente, el Dr. Stenger, designó al abogado fiscal Dr. Pedro Peña y del Francisco, para que fuera el representante del Estado en el proceso por rebelión a que estaba destinado conducir el Juzgado Especial.¹³²

Contra los participantes se radicó la causa número 194 de 1933. Entre los acusados se encontraba Antonio Guiteras, pero este no pudo ser procesado, puesto que logró romper el cerco que le habían hecho en San Luis las tropas del ejército y no fue capturado. El fallo de la Audiencia a través de su Juzgado Especial fue adverso contra los inculcados, y se les condenó a prisión. A los presos se les trasladó a la cárcel de Guantánamo, donde se les excluyó de fianza y se les embargaron sus bienes por el valor de 25 000 pesos, para garantizar la responsabilidad civil:

¹²⁹ *Adelante*. Año XVI, no. 122, 3 de mayo de 1933. p.2.

¹³⁰ *Ídem*.

¹³¹ *Ídem*.

¹³² *Adelante*. Año XVI, no. 123, 4 de mayo de 1933. p.6.

CONSIDERANDO: que los expresados hechos relatados anteriormente revisten los caracteres de un delito de Rebelión, del artículo 237 inciso 6 del Código Penal, previsto y castigado en los artículos 238, 240, 241 del propio código [...] Se decreta la prisión de los mismos en la Cárcel de Guantánamo [...] presten cada uno fianza por la suma de 25, 0d0 [sic] pesos y si no lo verifican embárguensele bienes suficientes a cubrir dicha cantidad.¹³³

Como se pudo apreciar, la Audiencia de Oriente tuvo una implicación trascendental en las acciones del 29 de abril de 1933, tanto en la toma de San Luis como en las de Victoria de las Tunas. Esta estuvo determinada por ser uno de los puntos de abastecimiento para el alzamiento, y como la institución que cierra el ciclo del acontecimiento con el proceso judicial.l.

¹³³ AHPSC: *Fondo Audiencia Territorial de Oriente*, leg. 4, expte.9, s/n.

Conclusiones

En el proceso investigativo del presente trabajo y después del análisis de la vinculación de la Audiencia de Oriente con los acontecimientos de la provincia, se llegó a las conclusiones siguientes:

- ✦ La Audiencia de Oriente tuvo una implicación significativa, de manera directa o indirecta, en los acontecimientos históricos fundamentales ocurridos en la provincia entre los años 1898 y 1935.
- ✦ El periodo estudiado constituyó un reflejo medible del deterioro de las estructuras e instituciones, así como del abandono institucional característico del país en esos años, en el cual se encuentra implicado de manera directa el sistema judicial, y en especial la Audiencia de Oriente.
- ✦ La institución judicial actuaba en plena correspondencia con la defensa de la superestructura de la sociedad cubana del momento, y el mantenimiento del *status quo* neocolonial en que se encontraba el país.
- ✦ Independientemente de su encargo constitucional dentro de la sociedad cubana, fue un escenario donde confluyeron elementos nacionalistas, reformistas, independentistas y anexionistas.
- ✦ En la primera intervención estadounidense en la Isla, la misma significó el ensayo a pequeña escala del sistema judicial instaurado durante la ocupación de Estados Unidos en 1899, y que perduró durante los años de la República neocolonial.
- ✦ Formó parte de los intentos de los Estados Unidos de Norteamérica de desconocer cualquier elemento cubano que fuera sinónimo de independencia y soberanía nacional durante la primera intervención.
- ✦ Atendiendo a los acontecimientos históricos más relevantes que ocurren, la Audiencia evidenció sus vínculos directos e indirectos en los mismos, que fueron desde implicaciones en los alzamientos políticos y raciales, hasta las manifestaciones de dependencia política del país con las intervenciones estadounidenses.

- ✦ De esta manera, se confirma que las implicaciones de la Audiencia de Oriente en los acontecimientos históricos, como parte del poder judicial, no tenían la independencia en su funcionamiento en correspondencia con los postulados de la separación de poderes pregonado por el Estado burgués instaurado en 1902.

Fuentes Consultadas

I- Bibliográficas:

Braudel, Fernand: *La Historia y ciencias sociales*, Alianza Editorial, S.A., Madrid, 1970.

Borges, Milo A.: *Compilación ordenada y Completa de la legislación cubana*.3 vol., Editorial Lex, La Habana, 1952.

Carreras, Julio: *Historia del Estado y el Derecho en Cuba*, Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 1981.

Castro, Silvio: *La masacre de los independientes de Color*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2008.

Cruz Ruiz, Reynaldo: *Santiago de Cuba en el tránsito de la colonia a la República*, Ediciones Santiago, Santiago de Cuba, 2008.

Cuba Atlas Company: *Oriente. La Suiza cubana*, Editorial de Rambla, Bouza y Compañía, La Habana, 1927.

Danzie León, Bárbara, Loreto Raúl Ramos Cárdenas, Doreya Gómez Feliz y otros: *Apuntes cronológicos sobre el partido independiente de Color*, Ediciones Santiago, Santiago de Cuba, 2012.

Federación de la Prensa Latina de América: *Libro de Cuba*, [s.c.e], La Habana, 1930.

Fernández Bulté, Julio: *Historia del Estado y el Derecho en Cuba*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2005.

Forment, Carlos E.: *Crónicas de Santiago de Cuba*, t. I, Editorial Arroyo, Santiago de Cuba, 1953.

_____ : *Crónicas de Santiago de Cuba*, t. II, Ediciones Alquez, Santiago de Cuba, 2005.

- Ibarra Cuesta, Jorge: *Cuba: 1898-1921. Partidos políticos y clases sociales*, Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1992.
- Iglesias Utset, Marial: *Las metáforas del cambio en la vida cotidiana: Cuba 1898-1902*, Ediciones Unión, La Habana, 2010.
- Instituto de Historia de Cuba: *Historia de Cuba. La Neocolonia. Organización y crisis. Desde 1899 hasta 1940*, t. III, Editora Política, La Habana, 1998.
- James, Joel: *Cuba 1900-1928. La República dividida contra sí misma*, Editorial Oriente, Santiago de Cuba, 2002.
- Jerez Villarreal, Juan: *Oriente. Biografía de una provincia*, Imprenta El Siglo XX, La Habana, 1960.
- Llaca y Argudín, Francisco: *Organización de los Tribunales en Cuba y su personal*, [s.e.], La Habana, 1919.
- Le Riverend, Julio: *La República. Dependencia y revolución*, Editorial Ciencias Sociales, Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1973.
- López Civeira, Francisca: *Cuba 1899-1958. Seis décadas de historia*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2009.
- Mateo, Maricela: *Panorama cronológico 1902-1925. De la instauración de la República mediatizada a la constitución del Partido Comunista*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, [s.a.e].
- Morales, Aida, Mariela Rodríguez Joa y Edelsi Palermo Leñero: *Testigos patrimoniales de una gesta heroica*, Ediciones Santiago, Santiago de Cuba, 2013.
- Mounton y Ocampo, Luis, Lorenzo M. Aleer y Cassi, Enrique Oliver Rodríguez y otros: *Enciclopedia Jurídica Española*, XXII T, Editorial Seix, Barcelona 1910.
- Cantón Navarro, José: *Historia de Cuba. El desafío del yugo y la estrella*, Editorial SI-MAR, La Habana, 2000.

- Olmsted, Víctor H. (coord.): *Population, history and resources 1907*, United States Bureau of the Census, Washington, 1909.
- Otero, Juan Joaquín (presidente): *Libro de Cuba*, [s.c.e], Habana, 1953.
- Padrón, Pedro Luis: *¡Qué república era aquella!*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 1986.
- Pevida Pupo, Manuel, Luis Augusto Boix, José Jiménez Santander y otros: *Síntesis histórica provincial Santiago de Cuba*, Editora Historia, La Habana, 2011.
- Pichardo Viñals, Hortensia: *Documentos para la historia de Cuba*, t. II, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1973.
- Pino-Santos, Oscar: *El asalto a Cuba por la oligarquía financiera yanqui*, Editorial Orbe, La Habana, 1975.
- Plasencia, Aleida, Oscar Zanetti Lecuona y Alejandro García Alvares: *Metodología de la investigación histórica*, Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 1988.
- Portuondo Zúñiga, Olga (coord.): *A 100 años del alzamiento de los Independientes de Color*, Ediciones Caserón, Santiago de Cuba, 2012.
- Poveda Díaz, Alcibiades: *Propaganda y Revolución en Santiago de Cuba 1952-1958*, Oficina del Conservador de la Ciudad, Santiago de Cuba, 2003.
- Riera Hernández, Mario: *Cuba Política 1899-1955*, Impresora Modelo, S.A., La Habana, 1955.
- _____ : *Política en Oriente 1928-1951*, Impresora Modelo, S.A., La Habana, 1951.
- Ritzer, George: *Teoría Sociológica Contemporánea*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2006.

Rodríguez Rolando: *Cuba: las máscaras y las sombras. La primera ocupación*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2007.

_____ : *La conspiración de los iguales. La protesta de los Independientes de Color en 1912*, Imagen Contemporánea, La Habana, 2010.

Soto Prieto, Lionel: *La Revolución del 33*, 3 t., Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 1985.

Tabares del Real, José A: *Guiteras*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2006.

Torres-Cuevas, Eduardo (coord.): *Historia y el oficio del historiador*, Imagen Contemporánea, La Habana, 2012.

Venegas Delgado, Hernán: *La región en Cuba*, Editorial Oriente, Santiago de Cuba, 2001.

II- Fuentes documentales:

✦ Archivo Histórico Provincial de Santiago de Cuba:

Fondo: Audiencia Territorial de Oriente.

Legajos: 1-5 y 13.

- Certificado histórico del Fondo Audiencia Territorial de Oriente.

Fondos: Gobierno Provincial.

Materia: Audiencia.

Legajos: 80 y 81.

III- Publicaciones periódicas:

✦ *Adelante* (periódico). Santiago de Cuba. 1934, 1935.

✦ *Debates Americanos* (revista). La Habana, n° 1, 1995.

✦ *Del Caribe* (revista). Santiago de Cuba, n° 53, 2009.

✦ *Diario de Cuba* (periódico). Santiago de Cuba. 1930, 1931, 1932, 1933.

✦ *El Cubano Libre* (periódico). Santiago de Cuba. 1903, 1917, 1923.

✦ *Gaceta Oficial de la República*. La Habana. 1905, 1906, 1908, 1909, 1910, 1933, 1934.

- ✳ *Revista Jurídica* (revista). La Habana, n°1, [s.a.e]; n°9, 1988.
- ✳ *Santiago* (revista). Santiago de Cuba, n° 83, Año 1998
- ✳ *Temas* (revista). La Habana, n°12-13, 1998; n° 22-23, 2000; n° 24-25, 2001.

IV- Otras Fuentes:

- ✳ Castellano, Mariuska del Carmen: *El gobierno de José Miguel Gómez en Santiago de Cuba 1909-1913*. Trabajo de Diploma, Gabinete Metodológico, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Oriente, 1992. (Inédito).
- ✳ Montes de Oca, Héctor: *La guerrita de agosto y la Segunda intervención en Santiago de Cuba*. Trabajo de Diploma, Gabinete Metodológico, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Oriente, 1988. (Inédito).
- ✳ Ulloa Hernández, Catia y Laina Pérez Escalona: *Consideraciones históricas en relación al Alzamiento liberal de 1917 en la provincia de Oriente*. Trabajo de Diploma, Gabinete Metodológico, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Oriente, 2006. (Inédito).

V- Webgrafía:

- ✳ Huacon, Alejandro: *Historia del Derecho*. Disponible on line: <http://www.monografias.com/trabajos97/historia-d-derecho/historia-d-derecho.shtml>, [Consulta: 26 de mayo 2014].
- ✳ www.lomadelfuerte.wordpress.com: *Términos administrativos en oriente Cuba después de 1873*. Disponible on line: <https://lomadelfuerte.wordpress.com/2012/06/04/terminos-administrativos-en-oriente-cuba-despues-de-1873>. [Consulta: 6 de mayo 2015].
- ✳ www.es.paperblog.com: *Timbre de fechas nuevas y aportaciones a la demarcación postal no 30 Cuba*. Disponible on line: <http://es.paperblog.com/timbre-de-fechas-nuevas-aportaciones-a-la-demarcacion-postal-no30-cuba-1a-parte-3072731>. [Consulta: 6 de mayo 2015]
- ✳ www.cubacollectibles.com: *Cuba*. Disponible on line: <http://www.cubacollectibles.com/cuba-104-MPO.html>. [Consulta: 6 de mayo 2015].

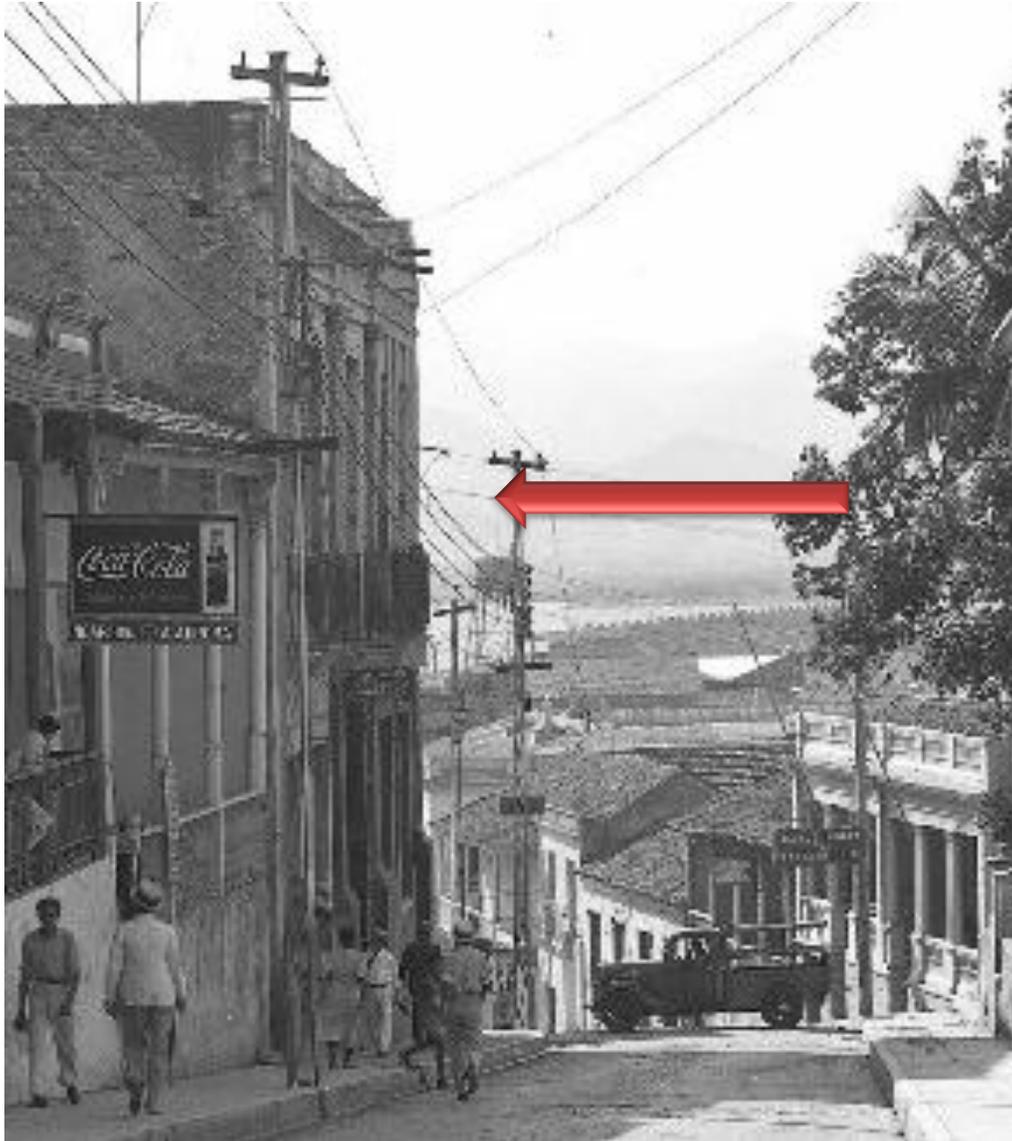
Anexos

Anexo 1



Representación del espacio geográfico de la investigación, los límites de la división político administrativa de Cuba y Oriente en el periodo objeto de estudio. Fuente: www.lomadelfuerte.wordpress.com.

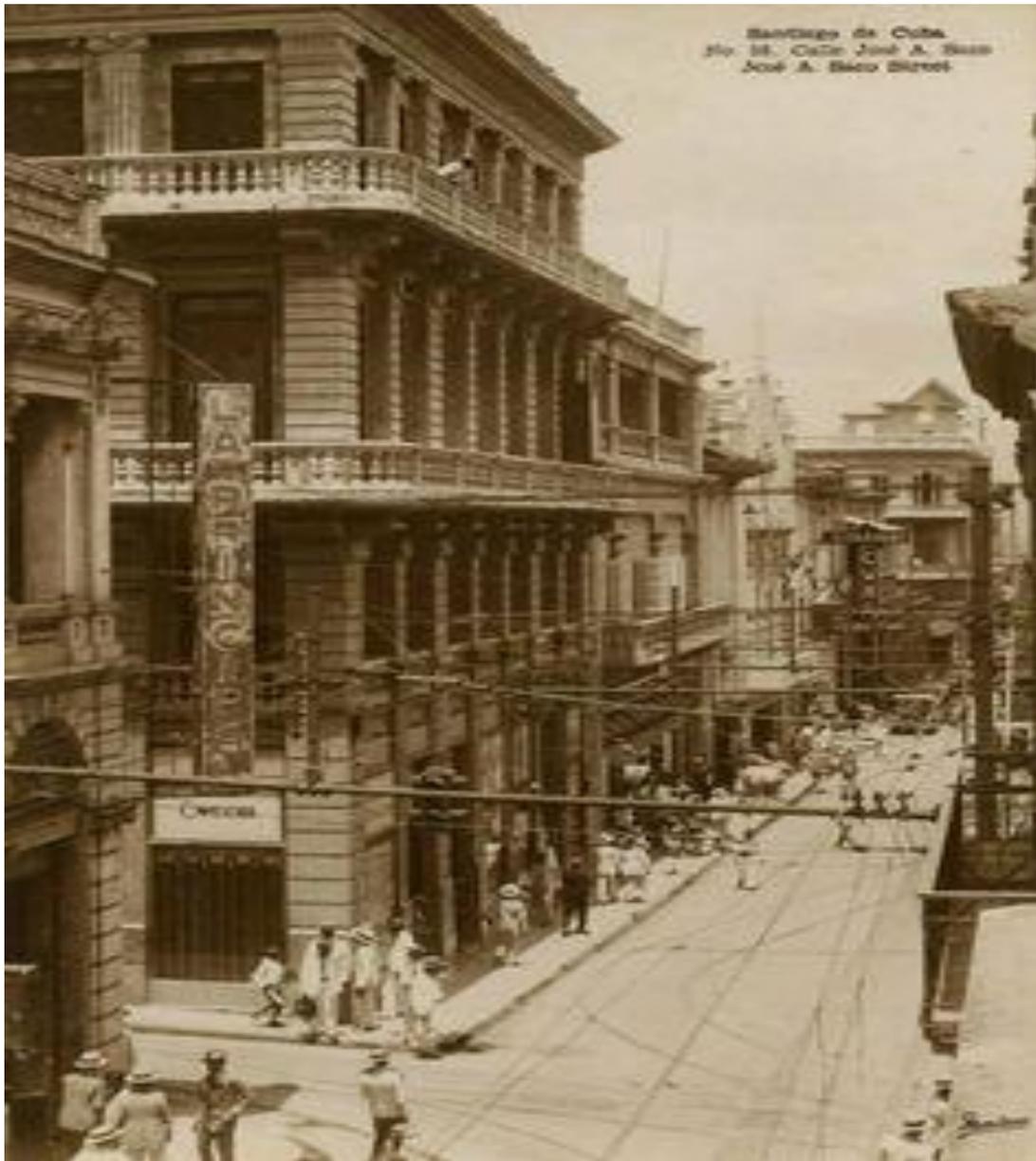
Anexo 2



Edificio de la Audiencia desde su fundación en 1898 hasta 1903 en Marina esquina Padre Pico. Vista desde Marina.

Fuente: www.cubacollectibles.com

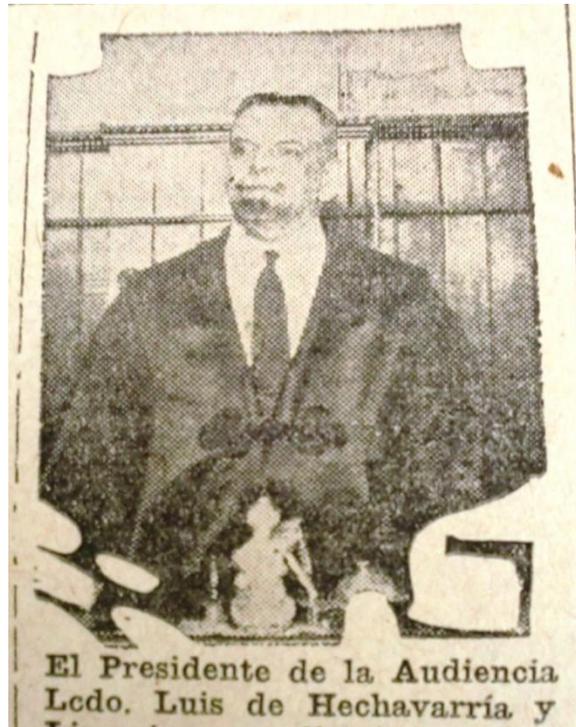
Anexo 3



Edificio de la Audiencia desde 1915 hasta la construcción del actual Palacio de Justicia en 1951, excepto entre febrero 1932 y enero de 1934. Vista desde la calle José A. Saco.

Fuente: www.cubacollectibles.com

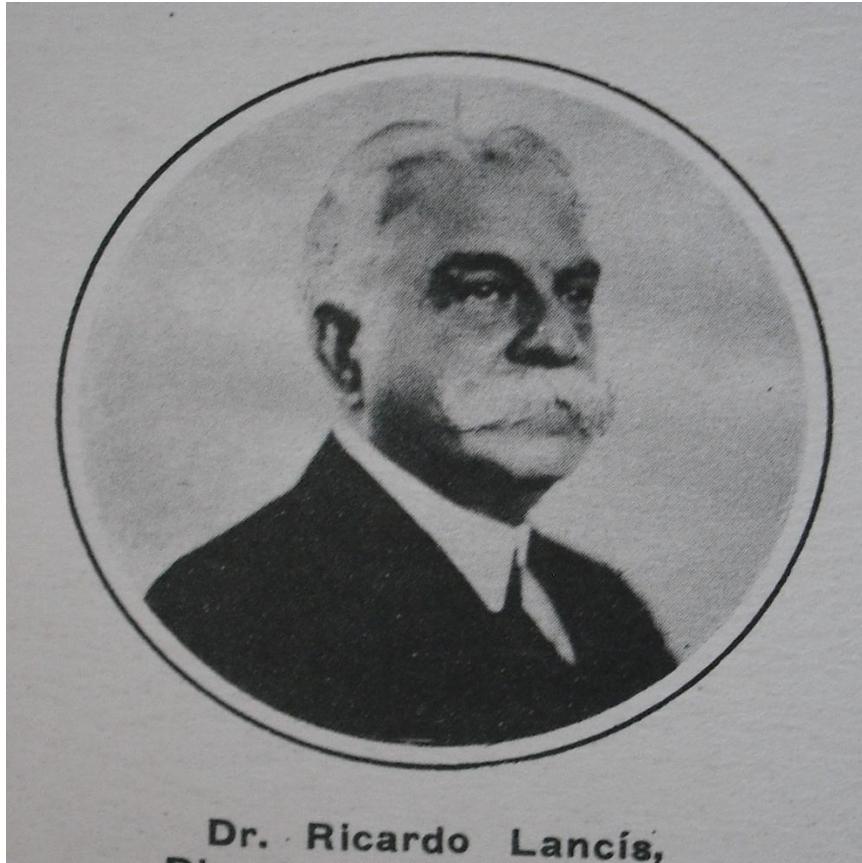
Anexo 4



Luis de Hechavarría y Limonta: último presidente de la Audiencia de Oriente en el periodo de la investigación.

Fuente: *Diario de Cuba* 1932.

Anexo 5



Presidente de la Audiencia de Oriente en el periodo de 1903-1905.

Fuente: enciclopedia *Libro de Cuba*.

Anexo 5

DIARIO DE CUBA, Viernes, 9 de Septiembre de 1932

Tribunales

Estadística de la labor realizada por la Audiencia de Oriente en el año pasado.—Los Dres. Julio Batista y Francisco M. Ros.—Interesante sentencia en la cual se declara con lugar un recurso presentado por la Doctora Berta Armaignac

Continuamos hoy la publicación del informe rendido el día de la apertura de los Tribunales de Justicia por el Presidente de la Audiencia Licenciado Don Luis de Hechavarría Limonta, sobre la labor realizada por la Audiencia de Oriente durante el año judicial transcurrido desde el primero de Julio de 1931 a 30 de Junio de 1932.

(CONTINUACION)

No obstante tan adversas y difíciles circunstancias nuestra labor en el año judicial que acaba de transcurrir no ha sido menos apreciable que la realizada en los años precedentes como lo evidencian los datos estadísticos que habrá de presentar a vuestra consideración.

En ese período de tiempo ingresaron en el Tribunal, procedentes de los doce Juzgados que integran el Distrito Judicial de Oriente, 10,029 causas criminales o sean 441 menos que el año anterior, cuyo número fué de 10,470, correspondiendo a:

1.—Santiago de Cuba	2,297
2.—Mayarí	2,186
3.—Cuantánamo	849
4.—Holguín	739
5.—Manzanillo	714
6.—Puerto Padre	660
7.—Bayamo	579
8.—Palma Soriano	557
9.—Victoria de las Tunas	512
10.—Banes	425
11.—Baracoa	325
12.—Gibara	186
TOTAL	10,029

Más las pendientes del año anterior 2,360

Hacen un total de 12,389

A cuya tramitación y despacho hemos tenido que atender en el año que acaba de transcurrir.

De ellas se terminaron	8,273
Quedando pendientes para el año que hoy comienza	4,116
Que integran el total antes expresado de	12,389

OTROS ASUNTOS TERMINADOS

Apelaciones	23
Competencias	59
Habeas Corpus	1
TOTAL	83

FORMA EN QUE TERMINARON LAS 8,273 CAUSAS DESPACHADAS

Por sentencias:

Condenatorias	914
Absolutorias	604
TOTAL	1,518

Por autos de sobreesimiento provisional, conforme al Art. 641, No. 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 3,281 |

Por autos de sobreesimiento provisional, conforme al No. 2 del Artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 1,260 |

Por otros autos 1,625 |

Por rebeldías 589 || **Que hacen un total de** | **8,273** |

Las 1,518 sentencias criminales dictadas fueron en virtud de igual número de juicios orales celebrados, no obstante la paralización de las labores del Tribunal en los meses de Febrero y Marzo por consecuencia del terremoto del día 3 de Febrero, y a la dificultad en el traslado de

(Pasa a la página SIETE)

Resumen de las actividades judiciales del de la Audiencia de Oriente en el año 1932.
Fuente: *Diario de Cuba* 1932.

Anexo 6

PRESIDENTES DE LA AUDIENCIA DE SANTIAGO DE CUBA

Urbano Sánchez Hechevarría, 2 de agosto de 1899. José Varela Jado, 29 de junio de 1900. Luis Gastón y Gastón, 24 de septiembre de 1900. Rafael Nieto y Abeille, 20 de mayo 1901. Ricardo R. Lancís Pérez, 17 de agosto de 1903. José Varela y Jado (2ª vez, no tomó posesión), 28 de marzo de 1905. Jorge C. Milanés y Figueredo, 4 de octubre de 1905. Manuel Martínez y Escobar, 10 de abril de 1918. Gonzalo de Villa Urrutia y Herrera (no tomó posesión), 2 de agosto de 1918. Pedro C. Salcedo y de las Cuevas, 21 de octubre de 1918. Antonio Portuondo y Portuondo, 5 de mayo de 1922. Luis Hechevarría Limonta. Manuel Miranda Castillo. Oswaldo Carbó Rusinyol. Julio C. Guerra Pérez.

Listado de los presidentes de la Audiencia del periodo de estudio.

Fuente: enciclopedia *Libro de Cuba*.